



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 422

SAN SALVADOR, LUNES 11 DE MARZO DE 2019

NUMERO 48

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO		Herencia Yacente	13-15
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Título de Propiedad	15-16
Acuerdo No. 136.- Se encarga el Despacho de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, al señor Viceministro del Ramo.....	2	Título Supletorio	17-21
Acuerdo No. 138.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial.....	2	Título de Dominio.....	21-22
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Nombre Comercial.....	22-23
RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Señal de Publicidad Comercial.....	23
Decreto No. 9.- Directrices para la Zonificación Ambiental y los Usos del Suelo de la Cuenca del Lago de Coatepeque.	3-6	Convocatorias.....	24-25
SECCION CARTELES OFICIALES		Reposición de Certificados	25
DE SEGUNDA PUBLICACION		Solicitud de Nacionalidad.....	26
Aceptación de Herencia.....	7-9	Título Municipal.....	26
Título Supletorio	9	Emblemas.....	27
SECCION CARTELES PAGADOS		Marca de Servicios.....	27-31
DE PRIMERA PUBLICACION		Marca de Producto.....	31-41
Marca de Servicios.....	9	SECCION DOCUMENTOS OFICIALES	
DE SEGUNDA PUBLICACION		DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	
Aceptación de Herencia.....	10-13	Listado Oficial de Medicamentos de Obligatoriedad de Existencias en el Sistema Nacional de Salud - 2019.	
			42-48

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO No. 136.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: encargar el Despacho de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con carácter ad-honórem, del 5 al 19 de marzo de 2019, al señor Viceministro de Obras Públicas, Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, en ausencia del señor Ministro, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, a quien se le ha concedido permiso con goce de sueldo durante el período antes mencionado, por enfermedad.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día cinco del mes de marzo de dos mil diecinueve.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 138.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

Vista la autorización contenida en nota No. 0056, de fecha 8 del presente mes y año, por medio de la cual se le concede misión oficial al Licenciado Orlando Israel Rivas Ávila, Asesor Jurídico, para que viaje a Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 10 al 15 de marzo de 2019, a fin de asistir a Reunión Plenaria del Comité de Expertos del MESICIC, a realizarse del 11 al 14 del mencionado mes de marzo, ACUERDA: conceder al Licenciado Rivas Ávila, viáticos por \$780.00, gastos de viaje por \$195.00 y gastos terminales por \$45.00, de conformidad con el Reglamento General de Viáticos, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 02 Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción; Línea de Trabajo 01: Dirección y Administración; Cifras Presupuestarias: 2019-0500-1-02-01-21-1-54 del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día ocho del mes de marzo de dos mil diecinueve.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**DECRETO EJECUTIVO No. 9****EL ORGANO EJECUTIVO, EN EL RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al artículo 117 de la Constitución de la República de El Salvador, es deber del Estado, proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible; declarando de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales.
- II. Que de conformidad al artículo 50 de la Ley del Medio Ambiente literal a) “El Ministerio, elaborará las directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo. El gobierno central y los municipios en la formulación de los planes y programas de desarrollo y ordenamiento territorial estarán obligados a cumplir las directrices de zonificación al emitir los permisos y regulaciones para el establecimiento de industrias, comercios, vivienda y servicios, que impliquen riesgos a la salud, el bienestar humano o al medio ambiente”.
- III. Que el artículo 71 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, establece que para la zonificación ambiental del territorio, se debe considerar las siguientes directrices: la naturaleza y las características de los ecosistemas; la vocación de cada zona o región en función de los recursos naturales, distribución de la población y actividades económicas predominantes; el equilibrio entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; y el impacto ambiental de las actividades humanas y de los fenómenos naturales.
- IV. Que la zonificación ambiental desarrolló en primera instancia un diagnóstico del territorio, considerando sus características bióticas, físicas, socioeconómicas y amenazas naturales. El diagnóstico proporcionó el insumo para el análisis y delimitación de las 9 zonas establecidas en la zonificación ambiental resultante para la cuenca del Lago de Coatepeque. Las zonas agrupan categorías que presentan una similitud de requerimientos de manejo y gestión ambiental; y las categorías delimitan espacios de comportamiento homogéneo en relación a las condicionantes inherentes al territorio y a los usos de suelo actual.
- V. Que en cumplimiento al oficio N° 770 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, emitido por la Jueza Ambiental de Santa Ana en donde requirió a esta Cartera de Estado la suspensión inmediata de la emisión de permisos ambientales en la zona del Lago de Coatepeque, hasta contar con las Directrices de zonificación ambiental y los usos de suelo del referido lago y su zona de influencia.
- VI. Que esta Cartera de Estado emitió el Decreto Ejecutivo N°6, publicado en el Diario Oficial N° 153, Tomo N° 420 de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, por medio del cual suspendió los procedimientos administrativos relacionados a la obtención de permisos ambientales para la ejecución de proyectos urbanísticos y de construcción en la Cuenca del Lago de Coatepeque hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales y de conformidad a los artículos 117 de la Constitución de la República de El Salvador, 1, 2 y 50 de la Ley del Medio Ambiente, 71 y 72 del Reglamento General de la Ley.

DECRETA las siguientes:

DIRECTRICES PARA LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y LOS USOS DEL SUELO DE LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE.

Objeto

Art. 1.- Emitir LAS DIRECTRICES PARA LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y LOS USOS DE SUELO DE LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el documento denominado "DIRECTRICES PARA LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y LOS USOS DEL SUELO DE LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE".

Se considera para efecto del presente decreto como extensión territorial de la cuenca del lago de Coatepeque al área de 6,619 hectáreas que equivalen a 66.19 km² que se encuentra distribuidos en los municipios de: Santa Ana (3,903ha), El Congo (2,474 ha) e Izalco (242 ha).

La zonificación ambiental y los usos de suelo de la cuenca del Lago de Coatepeque se encuentra distribuida así:

CUADRO DETALLE DE ÁREAS DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y USOS DEL SUELO PARA LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE					
ZONA	ÁREA (ha)	%	USO DE SUELOS	ÁREA (ha)	%
Conservación	1785.17	26.97	Bosque de cafetal condicionado por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta	51.60	0.78
			Bosque de cafetal condicionado por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta; y recarga hídrica potencial alta a muy alta	1720.78	26.00
			Plantación forestal condicionada por recarga hídrica potencial alta a muy alta	6.52	0.10
			Plantación forestal condicionada por susceptibilidad a deslizamiento alta a muy alta; y recarga hídrica potencial alta a muy alta	6.27	0.09
Máxima protección	771.86	11.66	Bosques de coníferas condicionado por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta; y recarga hídrica potencial alta a muy alta	4.90	0.07
			Bosques mixtos semi caducifolios	11.96	0.18
			Bosques mixtos semi caducifolios condicionados por recarga alta a muy alta	86.53	1.31
			Bosques mixtos semi caducifolios condicionados por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta	560.88	8.47
			Bosques siempre verdes condicionados por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta; y recarga hídrica potencial alta a muy alta	97.22	1.47
			Páramo condicionado por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta; y recarga hídrica potencial alta a muy alta	10.37	0.16
Protección estricta	445.82	6.74	Área Natural Protegida (ANP)	190.83	2.88
			Área Natural Protegida en proceso	254.99	3.85
Protección y aprovechamiento	73.85	1.12	Bosque de cafetal con edificación dispersa condicionado por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta	15.86	0.24

CUADRO DETALLE DE ÁREAS DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y USOS DEL SUELO PARA LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE					
ZONA	ÁREA (ha)	%	USO DE SUELOS	ÁREA (ha)	%
			Bosque de cafetal con edificación dispersa condicionado por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta; y recarga hídrica potencial alta a muy alta	21.41	0.32
			Bosques mixtos semi caducifolios con edificaciones de segunda residencia y hostelería condicionados por recarga hídrica potencial alta a muy alta	10.71	0.16
			Bosques mixtos semi caducifolios con edificaciones de segunda residencia y hostelería condicionados por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta	22.10	0.33
			Bosques mixtos semi caducifolios con edificaciones de segunda residencia y hostelería condicionados por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta; y recarga hídrica potencial alta a muy alta	3.77	0.06
Protección y aprovechamiento acuático	2382.39	36.00	Ecosistema acuático de agua dulce (lago)	2382.39	36.00
Protección y restauración	622.58	9.41	Sistema natural de drenaje	323.01	4.88
			Sistema natural de drenaje/recorrido de lahares	173.65	2.62
			Terrenos riberaños del lago	125.92	1.90
Restauración	326.99	4.94	Cultivos anuales condicionados por recarga hídrica potencial alta a muy alta	35.29	0.53
			Cultivos anuales condicionados por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta	190.12	2.87
			Cultivos anuales condicionados por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta; y recarga hídrica potencial alta a muy alta	70.19	1.06
			Cultivos permanentes de frutales condicionados por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta; y recarga hídrica potencial alta a muy alta	9.94	0.15
			Parcelación agrícola condicionada susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta	21.45	0.32
Zona edificada condicionada	105.74	1.60	Zona edificada de 2a residencia y hostelería condicionada por susceptibilidad a deslizamiento alta a muy alta	14.85	0.22
			Zona edificada de residencia permanente condicionada por susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta	90.89	1.37
Zona edificada condicionada próxima al espejo de agua	104.16	1.57	Zona edificada de 2a residencia y hostelería condicionada por susceptibilidad a deslizamiento alta a muy alta	104.16	1.57
TOTAL	6618.56	100		6618.56	100.00

Revisión y actualización de las directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo

Art. 2. - La revisión y actualización de las directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo, puede ser desarrollada de oficio por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a requerimiento del Gobierno Central, del Municipio, de la Asociación de Municipios y oficinas de planificación territorial, según sea el caso.

Aplicabilidad

Art. 3.- El presente Decreto se aplicará en el espacio territorial comprendido en la cuenca del lago de Coatepeque.

Que para mayor claridad se anexa un documento técnico que contiene el mapa que detalla el área comprendida en el ámbito de aplicación.

Vigencia

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Despacho de la Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diecinueve.



LINA DOLORES POHL ALFARO

Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECCION CARTELES OFICIALES

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE USULUTÁN, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante señor MELVIN DAVID PERDOMO RIVERA, al fallecer el día treinta de mayo del año dos mil diecisiete, en la Morgue del Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo la ciudad de Santa María, departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio; de parte de la señora ROSA DOMINGA RIVERA AMAYA, en calidad de madre del causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor José Elías Perdomo Cañas, conocido por José Elías Perdomo, éste en calidad de padre del causante.

Confírasele a la aceptante antes dicha la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNÁNDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. CARLOS MARIO CEDILLOS, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 137-2

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARGARITO PERDOMO o MARGARITO PERDOMO CASTELLON, quien fue de ochenta años de edad, jornalero, soltero, originario y del domicilio de esta Ciudad de Jucuapa, departamento de

Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de ISABEL PERDOMO (Padre) y ADELA CASTELLÓN, ambos fallecidos; quien falleció a las veintidós horas del día siete de enero del año mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Tapesquillo Alto de esta Jurisdicción, a consecuencia de Fiebre, con asistencia médica, siendo su último domicilio esta Ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután; de parte de la señora SARA PERDOMO ROMERO, de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, soltera, del domicilio de esta Ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: cero dos dos cuatro seis ocho seis cuatro - cero; y Número de Identificación Tributaria: uno uno cero nueve - uno cinco uno cero cuatro uno - uno cero uno - cero, en calidad de hija del causante.- Art. 988 Inc. 1º., del Código Civil.

Confírase a la heredera declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 138-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO: para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, en la herencia intestada dejada al fallecer la señora ROSA ELA CORDOVA VIUDA DE AMAYA, conocida por ROSA ELA CORDOVA GARCIA y por ROSA ELA CORDOVA, el día cuatro de diciembre de dos mil quince, en Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora LUCAS NELSITA AMAYA DE ORELLANA, en calidad de hija sobreviviente de la causante.

Confírasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los quince días del mes de Enero de dos mil diecinueve.- LIC. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. LOURDES ESTELLA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

Of. 3 v. alt. No. 139-2

GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE USULUTAN: AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y cincuenta y cinco minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción el causante el señor PEDRO ORELLANA LANDAVERDE, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día nueve de junio del año dos mil cuatro, en el Barrio La Cruz de la ciudad de El Tránsito, departamento de San Miguel, siendo la ciudad de Jucuarán, departamento de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora BERTA MIRIAM ORELLANA ARIAS conocida por BERTA MIRIAM ORELLANA, en su calidad de hija del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.- LIC. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 140-2

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas y treinta minutos este día, se ha declarado Heredera Ab-intestato, con Beneficio de Inventario de la causante señora JACINTA

GARCIA NIETO conocida por JACINTA GARCIA DE CAMPOS, JACINTA GARCIA VIUDA DE CAMPOS, y MARIA JACINTA GARCIA, quien falleció a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciséis, en su casa de habitación Cantón Cerro Verde, Jurisdicción de Tecapán, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio de Tecapán, Departamento de Usulután, de parte de la señora MARIA FIDELINA CAMPOS GARCIA, en su calidad de hija de la causante.- Confiriéndosele a la aceptante de las diligencias de Aceptación de Herencia, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ADELA ISABEL CRUZ MARIN, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 141-2

GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, JUEZA DE LO CIVIL: AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos del día dos de septiembre del año dos mil quince, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor JOSE DEL CARMEN AYALA, conocido por JOSE DEL CARMEN AYALA ALEGRIA, al fallecer el día once de febrero del año dos mil catorce, en Parcelación Hacienda La Carrera del Departamento de Usulután, habiendo sido esta Ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora MARIA ISABEL LAINEZ DE AYALA, hoy antes MARIA ISABEL LAINEZ MERCADO, JOSE DANIEL AYALA LAINEZ, BALBINA DEL CARMEN AYALA DE ARGUERA, HOY ANTES BALBINA DEL CARMEN AYALA LAINEZ, JOSE MANUEL AYALA LAINEZ Y PAZ DEL CARMEN LAINEZ DE CHAVEZ, HOY ANTES PAZ DEL CARMEN LAINEZ AYALA, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijo del mismo causante.- Confiriéndoseles a los aceptantes dichos, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 142-2

TITULO SUPLETORIO

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTÁN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, mayor de edad, Abogada, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, promoviendo DILIGENCIAS DE TÍTULO SUPLETORIO, en su calidad de Defensora Pública de la Unidad de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República, en nombre y representación del señor JOSÉ ROBERTO LUNA LAZO, de cuarenta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de Santa Elena, departamento de Usulután; de

un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Cantón Cerro El Nanzal, de la jurisdicción de Santa Elena, departamento de Usulután, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, el cual tiene los colindantes siguientes: AL ORIENTE: linda con Felipa de Jesús González Rodríguez; AL NORTE: linda con Felipa de Jesús González Rodríguez; AL PONIENTE: linda con Juan Antonio Velásquez Portillo, calle de por medio; y AL SUR: linda con José Saúl Soriano, Carlos Antonio Carballo, Ramón Antonio Carballo y Marleny de Jesús Carballo. El inmueble descrito no tiene nombre conocido, no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión alguna, y está valorado en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El señor JOSÉ ROBERTO LUNA LAZO, es poseedor del inmueble antes descrito, de manera quieta, pacífica, sin interrupción desde el día veintiuno de enero del año dos mil cuatro, el cual adquirió por compra privada que le hizo el señor José Hernán Luna, mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Santa Elena, departamento de Usulután. Que el inmueble en mención carece de antecedente inscrito.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNÁNDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 143-2

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2018171871

No. de Presentación: 20180274511

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FELIX NAVAS FUNES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra REA y diseño, que servirá para:

AMPARAR: SERVICIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028419-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE LA UNIÓN. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor TEODULO MENDOZA PEREZ conocido por TEODULO MENDOZA; quien fue de ochenta y dos años de edad, agricultor, soltero, falleció a las quince horas del día veinte de noviembre de dos mil trece, en Cantón Las Queseras, Caserío Paso Fuentes, Jurisdicción de San Alejo, departamento de La Unión; siendo hijo de RUFINO MENDOZA y AUDELIA PEREZ conocida por GAUDELIA PEREZ, con Documento Único de Identidad número 00795703-8; de parte de la señora AGUSTINA YANES MENDOZA, en calidad de hija sobreviviente del causante.

Confiriéndose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil diecinueve. LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE LA UNIÓN.- LIC. FREDY FERNANDO OSORIO AMAYA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011326-2

MARIA ELISA HERNANDEZ PORTILLO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público,

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal a las nueve horas con veinticinco minutos del día veintiuno de Febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA ANGELINA LOPEZ DE LEON, quien falleció a las doce horas del día veintiuno de Septiembre de dos mil dieciocho, en el Hospital Rosales de San Salvador; siendo esta ciudad de Dulce Nombre de María, su último domicilio; de parte de la señora GABRIELA MARIA LEON LOPEZ, en su calidad de hija sobreviviente de la causante señora MARIA ANGELINA LOPEZ DE LEON y como cesionaria de los derechos hereditarios que les corresponderían a los señores JOSE COSME LEON LOPEZ y ROSA BENIGNA LEON DE PINEDA, cónyuge e hija sobreviviente, respectivamente, de la causante en mención. Habiéndosele conferido a la aceptante en el concepto antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal a manifestarlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve. LICDA. MARIA ELISA HERNANDEZ PORTILLO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HECTOR ANTONIO VALLE SALGUERO, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F027005-2

MARIA ELISA HERNANDEZ PORTILLO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público,

HACE SABER: Que mediante resolución proveída en este Tribunal a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de Febrero del año dos mil diecinueve. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, que a su defunción dejó la causante MARIA DEL CARMEN JIRON VIUDA DE CARDOZA, conocida por MARIA DEL CARMEN JIRON, o MARIA DEL CARMEN GIRON, quien falleció a las diecisiete horas y cuarenta minutos del día trece de Septiembre del año dos mil dieciocho, en el Hospital Nacional Doctor Luis Edmundo Vásquez, de la Ciudad y departamento de Chalatenango, a consecuencia de neumonía aspirativa, con asistencia médica; siendo su último domicilio en Cantón Los Desamparados, de la población de San Rafael, Departamento de Chalatenango; de parte de los señores RAFAEL ARMANDO CARDOZA GIRON, OTILIO CARDOZA GIRON, MARIA ANGELICA CARDOZA GIRON, JUANA CARDOZA GIRON, MARIA ZOILA CARDOZA DE ALVARENGA, JOSE ELIAS CARDOZA GIRON, SANDRA MARIBEL CARDOZA GIRON, JOSE DAVID CARDOZA GIRON, MARIA DE LOS ANGELES CARDOZA GIRON, JOSE ASECIO CARDOZA GIRON, SILVIA GUADALUPE CARDOZA GIRON Y EDITH DEL CARMEN CARDOZA GIRON, en sus calidades de hijos sobrevivientes de la causante MARIA DEL CARMEN JIRON VIUDA DE CARDOZA, conocida por MARIA DEL CARMEN JIRON, o MARIA DEL CARMEN GIRON, de los bienes que a su defunción dejara la de cujus.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de quince días se presenten a este Tribunal a manifestarlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los veintisiete días del mes de Febrero del dos mil diecinueve. LICDA. MARIA ELISA HERNANDEZ PORTILLO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, INTERINA.- LIC. HECTOR ANTONIO VALLE SALGUERO, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F027007-2

LICENCIADA IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE SONSONATE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas veintidós minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, del causante señor HORACIO ANTONIO CHÁVEZ, que dejó a su defunción ocurrida a las dos horas con treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio Sonsonate, Departamento de Sonsonate, de parte de la señora Berta Gloria Maldonado conocida por Bertha Gloria Chávez, Berta Gloria Maldonado de Chávez y por Bertha Gloria Maldonado de Chávez, como cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos que les correspondían a las señoras Ana María Chávez Maldonado conocida por Ana María Chávez y Gloria Iveth Chávez Maldonado conocida por Gloria Iveth Chávez estas últimas como hijas sobrevivientes del de cujus. Confiéndole a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Sonsonate, Juez Dos, a las quince horas cuarenta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE SONSONATE.- LICDA. MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027018-2

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Suplente de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cinco minutos del día seis de enero de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA ESPERANZA ECHEVERRIA MURILLO, quien falleció el día veintisiete de junio de dos mil diez, en el Cantón San Sebastián Abajo, Colonia El Pedregal, de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, siendo esta ciudad, su último domicilio; por parte de VICENTE GAMEZ ECHEVERRIA, en su calidad de hijo de la referida causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, seis de enero de dos mil diecinueve. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027036-2

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA;

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las quince horas con treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor señor JUAN DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ, conocido por JUAN DE JESÚS GÓMEZ, quien fue de cincuenta años de edad, casado, de profesión u oficio desconocido, originario del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, de Nacionalidad Salvadoreña, siendo hijo de la señora Juana Isabel López y del señor José Eulalio Gómez Gómez, quien falleció a las dieciocho horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil once, en el Cantón la Caridad de San Buenaventura, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio el municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután; de parte de la señora ROSARIO DEL CARMEN GOMEZ VIUDA DE GOMEZ, de cincuenta y cinco años de edad, de Oficios domésticos, del domicilio de la Ciudad de San Buenaventura, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número: 01652353-7, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: 1116-220863-102-2, en concepto de cónyuge del causante, Art. 988 Numeral 1 CC, y Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores: JUAN ALBERTO GOMEZ GOMEZ, TULIO BERNABE GOMEZ GOMEZ, MIRIAN DEL CARMEN GOMEZ DE BATRES, y ELVIN LUCIO GOMEZ GOMEZ, en concepto de hijos sobrevivientes del causante, Art. 988 Numeral 1 CC. Confiérase a la aceptante declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027039-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las nueve horas veinte minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciocho. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor RUBEN BATRES FUNES, conocido por RUBEN BATRES, quien fue de sesenta y ocho años de edad, albañil, casado, originario de Lolotique, Departamento de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de

los señores Josefina Funes y de Isabel Batres, fallecido a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día tres de abril del año dos mil diecisiete, en el Cantón El Nancito, jurisdicción de Lolotique, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad de Lolotique, Departamento de San Miguel, su último domicilio de parte de la señora ANGELA GUEDELIA ASCENCIO GUEVARA DE BATRES, ahora Viuda de Batres, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos, con domicilio en Cantón El Nancito, jurisdicción de Lolotique, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos cuarenta y ocho mil novecientos siete guión cuatro, y con número de Identificación Tributaria un mil doscientos ocho guión cero veinte mil seiscientos sesenta y dos guión ciento uno guión nueve, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que les correspondían a los señores: ANA RUBIDIA BATRES DE HERNANDEZ, de treinta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos, con domicilio en Cantón El Nancito, jurisdicción de Lolotique, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero uno cero nueve cuatro ocho uno seis guión uno, y con número de Identificación Tributaria mil doscientos ocho guión doscientos setenta mil quinientos ochenta y cuatro guión ciento uno guión cuatro, MARTHA ANGELA BATRES DE BATRES, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos, casada, con domicilio en Cantón El Nancito, jurisdicción de Lolotique, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco nueve seis ocho uno cinco guión dos, y con número de Identificación Tributaria mil doscientos ocho guión cero cuarenta mil ochocientos ochenta y seis guión ciento cuatro guión seis, ADIN ISABEL BATRES ASCENCIO, de veintiséis años de edad, albañil, soltero, con domicilio en Cantón El Nancito, jurisdicción de Lolotique, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cinco cinco ocho cero cuatro guión tres, y con número de Identificación Tributaria mil doscientos ocho guión ciento ochenta y un mil noventa y uno guión ciento uno guión tres, TERESA DE JESÚS BATRES DE GUEVARA, de veinticinco años de edad, ama de casa, casada, con domicilio en Cantón Valencia, jurisdicción de Lolotique, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cuatro siete tres tres seis tres cuatro guión cinco, y con número de Identificación Tributaria mil doscientos ocho guión doscientos un mil doscientos noventa y dos guión ciento uno guión cuatro, MARCIA CECILIA BATRES ASCENCIO, de veintitrés años de edad, ama de casa, soltera, con domicilio en Cantón Amaya, jurisdicción de Lolotique, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cinco uno cinco seis siete tres cero guión seis, y con número de Identificación Tributaria mil doscientos ocho guión doscientos cuarenta mil trescientos noventa y cinco guión ciento dos guión tres, MABEL ESMERALDA BATRES DE BARRIOS, de treinta años de edad, estudiante, casada, con domicilio en el Caserío El Borbollón, jurisdicción de El Tránsito, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero tres nueve seis cinco seis siete seis guión cinco, y con número de Identificación Tributaria mil doscientos ocho guión ciento noventa mil setecientos ochenta y ocho guión ciento uno guión uno, todos en concepto de hijos del causante. Nómbrasele a la aceptante en el carácter dicho Administradora y Representante Interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas y veinticinco minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027045-2

ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas con cinco minutos del veintiséis de abril del dos mil dieciocho, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada y con beneficio de inventario, clasificadas con el NUE 05103-18-CVDV-ICM1-541-03; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia, de parte de la señora ROSA ALBA RAMOS DE MEDINA, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Uluazapa; con Documento Único de Identidad número Cero cero seis cero nueve cinco cero siete-nueve (00609507-9) y con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos veinte- Ciento cincuenta mil trescientos setenta y tres-ciento uno- uno (1220-150373-101-1); en calidad de cónyuge sobreviviente, JOSÉ DANIEL MEDINA RAMOS, Mayor de Edad, Estudiante, del domicilio de Uluazapa, con Documento Único de Identidad número Cero seis cero cero seis siete tres dos -uno (06006732-1) y con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos veinte- Ciento noventa mil doscientos- Ciento uno- nueve (1220-190200-101-9); y LUIS ALBERTO MEDINA RAMOS, Mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Uluazapa con Documento Único de Identidad número Cero cinco cuatro cero cinco siete cinco nueve-seis (05405759-6) y con Número de Identificación Tributaria Mil doscientos veinte- Cien mil doscientos noventa y siete- Ciento uno- dos (1220-100297-101-2), en calidad de hijos sobrevivientes del causante señor JOSÉ ANTONIO MEDINA ROSA, a su defunción ocurrida el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, a la edad de cincuenta y siete años, Agricultor en pequeño, Casado, originario y del domicilio de Uluazapa, Departamento de San Miguel; de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de MARÍA ESTANISLAO MEDINA, siendo esta jurisdicción su último domicilio; y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil. Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las once horas con cincuenta minutos del dieciocho de Febrero de dos mil diecinueve. LIC. ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SUPLENTE, DE SAN MIGUEL.- LIC. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F027071-2

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor Roberto Umaña, quien fue de sesenta y nueve años de edad, fallecido el día veinte de noviembre de dos mil once, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte de los señores María Verónica Hernández viuda de Umaña, Jorge Alberto Umaña Hernández y Edgar Arístides Umaña Hernández, como cónyuge e hijos sobrevivientes del causante, respectivamente; confiriéndose a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel: a las once horas cuarenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027073-2

GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTÁN. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día dictada por este tribunal se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante señora ANA RAFAELA BELTRAN, conocida por ANA RAFAELA HERNANDEZ, y por RAFAELAVASQUEZ, al fallecer a las trece

horas del día tres de octubre del año dos mil dieciocho, en el Centro Médico Usuluteco, de esta ciudad, siendo la ciudad de Usulután del Departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor FRANCISCO ANTONIO PORTILLO VASQUEZ como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora MARIA BERNARDA VASQUEZ como hija de la causante.

En consecuencia, confírasele al aceptante dicho señor FRANCISCO ANTONIO PORTILLO VASQUEZ la Administración, y Representación Interina de los bienes de la indicada Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto para que se presenten a deducirlo en el término que señala la ley de conformidad con lo establecido en el art. 1163 del Código Civil.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve. LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027137-2

HERENCIA YACENTE

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas seis minutos del día veinte de febrero del año dos mil diecinueve, dictada en las Diligencias Varias clasificadas en este Juzgado con el NUE: 01813-18-CVDV-1CM1-149/18(1); se ha declarado YACENTE, la herencia que a su defunción dejó la señora MARIA CATALINA RIVAS VALDEZ conocida por MARIA CATALINA RIVAS y por MARIA CATALINA RIVAS VALDES, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, soltera, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; fallecida a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día cuatro de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve. Habiéndose nombrado como curadora de la expresada herencia a la Licenciada Sonia Elisa Monterroza Cárcamo.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez Poniente, número Cuarenta y Uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SANTA ANA.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011345-2

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que, por resolución de este Juzgado, de las diez horas con siete minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA dejada al fallecimiento del causante JOSE ELISEO LOPEZ CHAVEZ; ocurrida el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, en San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio Santa Tecla, departamento de La Libertad, quien fue de cuarenta y siete años de edad, Casado con DASIA SILENE ARCHETA DE LOPEZ, hijo de JOSE EFRAIN CHAVEZ y CELSA LOPEZ HERNANDEZ, siendo el causante originario de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno dos - cero siete cero tres siete cero - uno cero uno -cero.; sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor derecho, y se ha nombrado CURADOR ESPECIAL de la misma para que lo represente a la Licenciada TOMASA ELIZABETH YANEZ DE MARTINEZ.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las once horas con treinta y siete minutos del día tres de enero del año dos mil diecinueve. LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUIZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011353-2

LICENCIADO JOAQUIN HUMBERTO PADILLA BONILLA, Juez de Primera Instancia en Funciones de este Distrito Judicial, AL PÚBLICO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal de las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho; en las diligencias de Declaratoria de Yacencia promovidas por la Licenciada MARLENE MARGARITA LOPEZ MOLINA, de treinta y dos años de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, con Carnet de Abogado N° 25148, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, San Vicente, quien es representado por el señor FIDENCIO ADILIO GUZMAN ACEVEDO, en vista de no haberse presentado persona alguna aceptando la herencia indicada del señor DOROTEO CARCAMO FLORES, nómbrase curador para que lo represente a la Licenciada ROSALIA LILIANA MEJIA RAMOS, mayor de edad, Abogada, del Domicilio de San Marcos, del Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad Número 03449965-5 y NIT N° 0614-170975-137-3 y Tarjeta de Abogado N° 23392, en consecuencia se cita con quince días de plazo a todos los que se crean con derecho a la herencia que a su muerte dejó el señor DOROTEO CARCAMO FLORES, para que se presenten a aceptar o repudiar el derecho que tengan en la indicada herencia, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a las doce horas y cincuenta minutos del día treinta de enero del año dos mil diecinueve.- LIC. JOAQUIN HUMBERTO PADILLA BONILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, EN FUNCIONES.- BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011361-2

LICENCIADA MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con tres minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA dejada por el causante DENNIS JOSAFAT ASCENCIO HENRÍQUEZ, de 32 años de edad, Licenciado en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, Divorciado, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Ernesto Napoleón Ascencio Aguilar y Sandra Elizabeth Henríquez de Ascencio; defunción ocurrida a las quince horas con cinco minutos del día 26 de

enero de 2017, en esta ciudad, siendo el lugar de su último domicilio, San Salvador, y se ha nombrado como curadora de dicha herencia yacente a la Licenciada ERIKA ELIZABETH MELGAR RODRÍGUEZ, mayor de edad, Abogada, del domicilio de Guazapa, Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número 25,856. Por lo que se CITA a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, de conformidad a lo establecido en el Art. 1164 C., en relación con el Art. 1163 CC.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho. LICDA. MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2", SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LICDA. VIOLETA EMPERATRIZ ASCENCIO DE MAYORGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F026969-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el señor JAIME ANTONIO GALDAMEZ GALDAMEZ, de cincuenta y cinco años de edad, Soltero, Carpintero, del domicilio Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número cero cero trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve – ocho, con Número de Identificación Tributaria; cero cuatrocientos seis – ciento cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres – cero cero uno – ocho, solicitando TITULO DE PROPIEDAD a su favor, de un inmueble de Naturaleza Urbana, situado en El Barrio Las Flores, Calle sin Nombre Número S/N de la jurisdicción de Concepción Quezaltepeque, Departamento Chalatenango, de una extensión superficial de TRES-CIENTOS VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y un grados diecisiete minutos treinta y tres segundos, Este con una distancia de siete punto noventa y un metros; Tramo dos, Norte sesenta y cuatro grados treinta y tres minutos cuarenta y dos segundos, Este, con una distancia

de cuatro punto doce metros; Tramo tres, Norte ochenta y cinco grados cuarenta y tres minutos diecinueve segundos, Este con una distancia de diecinueve punto ochenta y ocho metros, colindando con terrenos de Carlos Miguel Galdámez Galdaméz, con lindero sin materializar; LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veinte grados cuarenta y cinco minutos veintinueve segundos, Este, con una distancia de ocho punto noventa y seis metros, colindando con terrenos de Reina Isabel Carbajal Viuda de Galdámez, con cerco de púas; LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta grados cincuenta y ocho minutos treinta y siete segundos, Oeste con una distancia de dieciocho punto catorce metros; Tramo dos, Sur sesenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos once segundos, Oeste con una distancia de doce punto noventa y dos metros, colindando con terrenos de Reina Isabel Carbajal Viuda de Galdámez, con cerco de púas y con pared de ladrillo de obra; LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veintitrés grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos, Oeste con una distancia de diez punto sesenta y cuatro metros; Tramo dos, Norte diecinueve grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y dos segundos, Oeste con una distancia de uno punto cuarenta y tres metros, colindando con terreno de Juan Elías, con calle pública de por medio.- Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción.- En el inmueble antes descrito se encuentra construida una casa de adobe y tejas, de dos cuartos que miden unidos diez metros cincuenta centímetros de largo, por tres metros noventa centímetros de ancho, con un corredor al rumbo Norte del largo de los dos cuartos por tres metros sesenta y cinco centímetros de ancho; Además tiene una galera-garaje de cuatro metros cuarenta centímetros de largo por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho, más una mediagua de adobe y tejas de siete metros noventa y tres centímetros de largo, por dos metros setenta centímetros de ancho, goza de los servicios de energía Eléctrica y agua potable. Valúa el inmueble en Referencia en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo adquirió por compra que le realizó a la señora MARIA LUCIA GALDAMEZ, ya Fallecida, de oficios Domésticos, del domicilio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango; y suma la posesión a la de su antecesora lo ha poseído por más veinticinco años consecutivos de forma quieta pacífica, pública e ininterrumpida, no está en proindivisión, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales que respetar a terceros; todos los colindantes son de este Municipio. Lo que se avisa al público para los efectos legales correspondientes.

TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCrito JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado SATURNINO ADILSON DIAZ PEREIRA, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora FAUTINA GUEVARA VIUDA DE DIAZ, a solicitar a favor de su poderdante TITULO SUPLETORIO de un terreno de Naturaleza rústica situado el Caserío La Travesía, Cantón Casa Blanca, Jurisdicción del Municipio de Perquín, Departamento de Morazán, de una capacidad superficial de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con terreno del señor DONEL VENTURA, con cerco de alambre de por medio; AL ORIENTE, colinda terreno del señor JAIME VARELA, cerco de alambre de por medio; AL SUR, colinda con terreno del señor MAURO ANTONIO VIGIL, cerco de alambre de por medio; y AL PONIENTE, colinda en una parte con terreno de la señora DELMI EMELI AMAYA, en otra parte con terreno del señor DAVID EDILBERTO ARGUETA, y en otra parte con terreno del señor ADAN VIGIL, calle de por medio, hasta llegar a donde se comenzó.- Dicho inmueble lo adquirió por medio de escritura pública de compraventa de posesión material que le hizo el señor DAVID EDILBERTO ARGUETA ARGUETA; se estima en el precio de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los veintinueve días del mes de Enero del Dos Mil Diecinueve. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011356-2

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado SATURNINO ADILSON DIAZ PEREIRA, como Apoderado General Judicial del señor JESUS CESAR RODRIGUEZ NOLASCO, a solicitar a favor de su poderdante TITULO SUPLETORIO, sobre los siguientes inmueble: Dos inmuebles de naturaleza rústica, EL PRIMERO: situado en el Caserío La Travesía, Cantón Casa Blanca, jurisdicción de Perquín, Departamento de Morazán, de una extensión superficial de MIL DOS METROS CUADRADOS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, de las colindancias especiales siguientes: al NORTE, colinda con terreno del señor Marco Arriaza, cerco de alambre de por medio; al ORIENTE, colinda con terreno en sucesión de Lorenzo Rodríguez, con cerco de alambre de por medio; al SUR, colinda con terreno de Aminta Rodríguez viuda de Díaz, cerco de alambre de por medio; y al PONIENTE, colinda en una parte con terreno de Aminta Rodríguez viuda de Díaz, en otra parte con terreno de Gilberto Nolasco Rodríguez

y finalmente con terreno de José María Rodríguez Rodríguez, con camino de acceso y cerco de alambre de por medio, hasta llegar donde se comenzó; EL SEGUNDO: ubicado en el Caserío Chaguiton, Cantón Casa Blanca, jurisdicción de Perquín, Departamento de Morazán, de una extensión superficial de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS, de las colindancias especiales siguientes: al NORTE, colinda con Sebastián Sorto, con cerco de púas y calle de por medio; al ORIENTE, colinda con Rosa Carballo Vigil y Saúl Vigil, con cerco de púas de por medio; al SUR, colinda con José María Rodríguez Argueta y con terreno en sucesión de Ismael Rodríguez, con cerco de púas de por medio; y, al PONIENTE, colinda con Sebastián Sorto, con cerco de púas de por medio, hasta llegar a donde se comenzó.- Los Inmuebles anteriormente relacionados los valora en la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, lo adquirió por que su padre señor Juan Bautista Rodríguez, se los entregó en vida.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinticinco minutos del día catorce de Febrero de Dos Mil Diecinueve. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011357-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que con fecha cuatro de enero del corriente año, se presentó a este Juzgado el Licenciado FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JURADO, de treinta y tres años de edad, abogado, del domicilio de Lolotique, de este Distrito, Departamento de San Miguel, con Carnet de Abogado número veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis; y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil doscientos ocho guión cero cincuenta mil ciento ochenta y cinco guión ciento tres guión cuatro; solicitando se le extienda a favor de su representado señor ELMER ADILTON HENRIQUEZ SANDOVAL, de cuarenta y tres años de edad, profesor, casado, del domicilio de Lolotique, de este distrito, Departamento de San Miguel, residente en Cantón El Palón, caserío Las Anonas de la jurisdicción de Lolotique, de este distrito, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos veintitrés mil ochocientos quince guión tres; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil doscientos ocho guión cero cuarenta mil trescientos setenta y cinco guión ciento uno guión tres; Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en Caserío Las Anonas del Cantón El Palón de la Jurisdicción de Lolotique, de este Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Está compuesto por cinco tramos así: De mojón uno al mojón dos con una distancia de tres punto ochenta y dos metros y un rumbo Nor-oriente de setenta y un grados treinta y tres minutos cuarenta y dos segundos; De mojón dos al mojón tres con una distancia de nueve punto cincuenta y nueve metros y un

rumbo Sur-Oriente de veintinueve grados treinta minutos treinta segundos; De mojón tres a mojón cuatro con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros y un rumbo Sur-Oriente de setenta y cinco grados dieciséis minutos cuarenta y tres segundos; De mojón cuatro al mojón cinco con una distancia de dieciocho punto veintitrés metros y un rumbo Sur-Oriente de ochenta y cinco grados diecinueve minutos veintidós segundos; De mojón cinco al mojón seis con una distancia de treinta y ocho punto quince metros y un rumbo Sur-Oriente de setenta y tres grados veinticinco minutos cuarenta y ocho segundos; colindando con Walter Adilson Henríquez Sandoval callejón de por medio.- AL ORIENTE: está compuesto por un tramo así: De mojón seis a mojón siete con una distancia de sesenta punto sesenta metros y un rumbo sur-Poniente de cero cinco grados quince minutos cincuenta segundos; colindando con Manuel Trinidad Paíz Batres.- AL SUR: Está compuesto por un tramo así: De mojón siete al mojón ocho con una distancia de ciento quince punto noventa y tres metros y un rumbo Nor-Poniente de ochenta y tres grados treinta y siete minutos veintinueve segundos; colindando con María Santos Sandoval de Sandoval.- AL PONIENTE: Está compuesto por dos tramos así: de mojón ocho al mojón nueve con una distancia de tres punto treinta y cuatro metros y un rumbo Nor-Oriente de cero tres grados cero ocho minutos cuarenta y seis segundos; De mojón nueve al mojón uno con una distancia de ochenta y cuatro punto veintiuno metros y un rumbo Nor-Oriente de treinta y nueve grados cincuenta y siete minutos cuarenta y cinco segundos; colindando con Salvadora de la Paz Sandoval de Henríquez.- Dicho inmueble, lo adquirió por compraventa de Posesión Material que le hiciera al señor José Victoriano Henríquez Cruz, que no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,200.00).

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO: en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027031-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que con fecha once de enero del corriente año, se presentó a este Juzgado el Licenciado NOELIO ANTONIO CRUZ PÉREZ, de treinta y cinco años de edad, abogado, del domicilio de Lolotique, de este Distrito, Departamento de San Miguel, con Carnet de Abogado número dieciséis mil ochocientos veinte; y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil ciento veintiuno guión ciento sesenta mil

cuatrocientos ochenta y tres guión ciento tres guión cinco; solicitando se le extienda a favor de su representada señora MARÍA OLAYA CASTRO DE MARTÍNEZ, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos, casada, del domicilio de Lolotique, Departamento de San Miguel, residente en Cantón El Palón de Lolotique, Departamento de San Miguel; con Documento Único de Identidad Número cero un millón setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco guión seis y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil doscientos ocho guión cien mil ochocientos sesenta y dos guión ciento uno guión ocho; Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en Cantón El Palón, de la Jurisdicción de Lolotique, de este Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: Partiendo del vértice Nor-poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, sur setenta y dos grados, quince minutos, cincuenta y ocho segundos Este, con una distancia de diecinueve punto cero cero metros; colindando con Centro Escolar Cantón El Palón; AL ORIENTE: partiendo del vértice Nor-Oriente, está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno: Sur cero dos grados cuarenta minutos, cuarenta y seis segundos, Oeste, con una distancia de tres punto setenta y cuatro metros, colindando con Francisca Díaz, y servidumbre de por medio; Tramo dos: Sur cero nueve grados, cuarenta y cinco minutos, quince segundos Este, con una distancia de diez punto cero cero metros, colindando con Francisca Díaz y servidumbre de por medio; AL SUR: Partiéndose del vértice Sur-Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y cuatro grados, cero nueve minutos, cincuenta y seis segundos Oeste, con una distancia de diecisiete punto treinta y dos metros, colindando con Yessica Milena Duran; y AL PONIENTE: Partiendo del vértice Sur-Poniente, está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno: Norte catorce grados, cincuenta y nueve minutos, diecinueve segundos Oeste, con una distancia de seis punto cuarenta y nueve metros, Tramo dos: Norte cero ocho grados, cero tres minutos, veintitrés segundos Oeste, con una distancia de cuatro punto ochenta y cinco metros, Tramo tres: Norte cero cinco grados, cuarenta y seis minutos, treinta y siete segundos Oeste, con una distancia de dos punto sesenta y seis metros, Tramo cuatro: Norte cero tres grados treinta y ocho minutos, cero nueve segundos Este, con una distancia de tres punto ochenta y nueve metros; colindando con José Luis Díaz. Así se llega al vértice Nor-Poniente que es el punto de inicio de esta descripción; dicho inmueble, lo adquirió por compraventa de Posesión Material que le hiciera al señor Concepción Martínez Díaz; que no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,000.00).

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO: en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027033-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que con fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, se presentó a este Juzgado el Licenciado FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JURADO, de treinta y tres años de edad, abogado, del domicilio de Lolotique, de este Distrito, Departamento de San Miguel, con Carnet de Abogado número veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis; y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil doscientos ocho guión cero cincuenta mil ciento ochenta y cinco guión ciento tres guión cuatro; solicitando se le extienda a favor de su representado señor FERNANDO MARTINEZ MEZA, de setenta y nueve años de edad, carpintero, soltero, del domicilio de Lolotique, de este distrito, Departamento de San Miguel, residente en Cantón El Palón, de la jurisdicción de Lolotique, de este distrito, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero cero ciento ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis guión tres; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil doscientos ocho guión doscientos cuarenta mil ciento treinta y nueve guión ciento uno guión dos; Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón El Palón de la Jurisdicción de Lolotique, de este Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: Está compuesto por quince tramos así: linderos uno con una distancia de once punto setenta y seis metros y un rumbo Nor oriente de ochenta y ocho grados treinta y cinco minutos cuarenta y ocho segundos; linderos dos con una distancia de catorce punto cincuenta y uno metros y un rumbo Nor-oriente de setenta y cuatro grados treinta y un minutos treinta y seis segundos; linderos tres con una distancia de seis punto once metros y un rumbo Nor oriente de sesenta y nueve grados cuarenta y seis minutos veintisiete segundos; linderos cuatro con una distancia de ocho punto setenta y cuatro metros y un rumbo Nor oriente de sesenta y cuatro grados cero minutos treinta y cinco segundos; linderos cinco con una distancia de once punto noventa y cinco metros y un rumbo Nor oriente de cincuenta y ocho grados veinticuatro minutos cincuenta y seis segundos; colindando con Pedro Ramos, calle de por medio; linderos seis con una distancia de diez punto dieciséis metros y un rumbo Nor oriente de cuarenta y siete grados cuarenta y cinco minutos veinticinco segundos; linderos siete con una distancia de seis punto treinta y un metros y un rumbo Nor oriente de sesenta y ocho grados doce minutos cincuenta segundos; colindando con Luis Alvarado, calle de por medio; linderos ocho con una distancia de diecisiete punto cuarenta y seis metros y un rumbo sur oriente de treinta y dos grados cuarenta y un minutos cincuenta y nueve segundos; linderos nueve con una distancia de tres punto setenta y un metros y un rumbo sur oriente de treinta y siete grados dieciocho minutos veintinueve segundos; linderos diez con una distancia de quince punto catorce metros y un rumbo sur oriente de cincuenta y dos grados dieciocho minutos cinco segundos; linderos once con una distancia de veintiún punto noventa y cinco metros y un rumbo nor oriente de treinta grados diecisiete minutos veinticuatro segundos colindando con Juana Marfa Cruz; linderos doce con una distancia de treinta y ocho punto veintitrés metros y un rumbo sur oriente de cincuenta y ocho grados veintinueve minutos cuarenta y dos segundos; linderos trece con una distancia de once punto doce metros y un rumbo sur oriente de cincuenta y cinco grados cinco minutos cuarenta

y nueve segundos, colindando con Antonio Ascencio; linderos catorce con una distancia de cincuenta y nueve punto ochenta y tres metros y un rumbo sur oriente de sesenta grados treinta y cinco minutos cuarenta y siete segundos; linderos quince con una distancia de trece punto cero un metros y un rumbo sur oriente de cincuenta y dos grados treinta y tres minutos cincuenta y dos segundos colindando con Elvia Ramos.- AL ORIENTE: está compuesto por seis tramos así: linderos dieciséis con una distancia de veintinueve punto cincuenta metros y un rumbo sur poniente de cuarenta y cuatro grados cincuenta y seis minutos treinta y seis segundos; linderos diecisiete con una distancia de veintiséis punto cincuenta metros y un rumbo sur poniente de cuarenta y seis grados cuarenta y tres minutos cuarenta y un segundos; linderos dieciocho con una distancia de veintitrés punto doce metros y un rumbo sur poniente de cuarenta y un grados veinte minutos trece segundos; colindando con Elvia Ramos.- AL SUR: Está compuesto por nueve tramos así: linderos diecinueve con una distancia de treinta y cinco punto cincuenta y nueve metros y un rumbo Nor poniente de sesenta y seis grados cinco minutos veinte segundos; linderos veinte con una distancia de siete metros y un rumbo sur poniente de ochenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos cuatro segundos; linderos veintiuno con una distancia de dieciocho punto quince metros y un rumbo Nor poniente de sesenta y tres grados treinta y tres minutos cuarenta y tres segundos; linderos veintidós con una distancia de quince punto trece metros y un rumbo Nor poniente de cuarenta y siete grados veinticuatro minutos cincuenta y cinco segundos; linderos veintitrés con una distancia de ocho punto setenta y cuatro metros y un rumbo Nor poniente de cuarenta y tres grados cuatro minutos treinta y seis segundos; colindando con Bersabe Vásquez Paíz, quebrada de por medio, linderos veinticuatro con una distancia de veintiséis punto veintisiete metros y un rumbo Nor poniente de diecinueve grados cuarenta minutos diez segundos; linderos veinticinco con una distancia de quince punto setenta y dos metros y un rumbo Nor poniente de cincuenta y tres grados dos minutos cuarenta y cuatro segundos; linderos veintiséis con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y dos metros y un rumbo Nor poniente de sesenta y cuatro grados un minutos cuarenta y tres segundos; linderos veintisiete con una distancia de veinticinco punto sesenta y cinco metros y un rumbo Nor poniente de setenta y ocho grados cincuenta y tres minutos veintitrés segundos; colindando con Juana Paula Vásquez, quebrada de por medio.- AL PONIENTE: Está compuesto por un tramo así: linderos veintiocho con una distancia de diecisiete punto cero ocho metros y un rumbo Nor oriente de seis grados veinticuatro minutos veintinueve segundos; colindando con inmueble municipal.- Dicho inmueble, lo adquirió por compraventa de Posesión Material que le hiciera al señor Arturo Martínez Meza, que no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,200.00).

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO: en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

LA LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor JOSE DIMAS MARQUEZ HERNANDEZ, de sesenta y nueve años de edad, agricultor, del domicilio de San Simón, Departamento de Morazán; por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado EDWIN PERLA PRUDENCIO; solicitando a su favor TÍTULO SUPLETORIO, sobre una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Municipio de Carolina, Departamento de San Miguel, Cantón Miracapa, con la capacidad superficial de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A UNA MANZANA, CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CERO CUATRO VARAS CUADRADAS. De las medidas y colindancias especiales siguientes: se inicia en el vértice noroeste partiendo en sentido horario. LINDERO NORTE: está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Del mojón uno al mojón dos, con rumbo norte setenta y un grados treinta y ocho minutos cuarenta y tres segundos Este y una distancia de siete punto trece metros; del mojón dos al mojón tres, con rumbo sur ochenta y cinco grados cero seis minutos treinta y cinco segundos Este y una distancia de dos punto cuarenta y uno metros; del mojón tres al mojón cuatro, con rumbo sur setenta y un grados veinte minutos cero nueve segundos este y una distancia de diecisiete punto noventa y siete metros; del mojón cuatro al mojón cinco, con rumbo Sur ochenta grados trece minutos treinta segundos Este y una distancia de doce punto cuarenta y tres metros; del mojón cinco al mojón seis, con rumbo Sur setenta y cuatro grados quince minutos cero un segundos Este y una distancia de catorce punto cincuenta y cinco metros; del mojón seis al mojón siete, con rumbo Sur setenta y ocho grados cincuenta y seis minutos cero nueve segundos Este y una distancia de siete punto veintiuno metros; del mojón siete al mojón ocho, con rumbo Norte ochenta y cinco grados cuarenta y tres minutos catorce segundos Este y una distancia de cuatro punto cincuenta y cinco metros; del mojón ocho al mojón nueve, con rumbo Norte cincuenta y seis grados veintiocho minutos cincuenta y tres segundos Este y una distancia de cinco punto trece metros; del mojón nueve al mojón diez, con rumbo sur ochenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos Este y una distancia de uno punto cuarenta y siete metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Santos Rivera con lindero de cerco de púas, llegando así al vértice noreste. LINDERO ORIENTE: está formado por dieciséis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Del mojón diez al mojón once, con rumbo Sur cuarenta y seis grados cuarenta minutos cero un segundos Este y una distancia de treinta punto ochenta y seis metros; del mojón once al mojón doce, con rumbo sur cuarenta y dos grados cero cero minutos cincuenta y dos segundos Este y una distancia de diecisiete punto treinta y uno metros; del mojón doce al mojón trece, con rumbo sur treinta y ocho grados cero dos minutos treinta y nueve segundos Este y una distancia de siete punto cincuenta y uno metros; del mojón trece al mojón catorce, con rumbo sur cuarenta y nueve grados veintinueve minutos cincuenta y nueve segundos Oeste y una distancia de once punto dieciocho metros; del mojón catorce al mojón quince, con rumbo Sur setenta y tres grados veinticinco minutos veintiocho segundos Oeste y una distancia de seis punto veintiuno metros; del mojón quince al mojón dieciséis, con rumbo Sur cuarenta y dos grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste y una distancia de cinco

punto cuarenta y uno metros; del mojón dieciséis al mojón diecisiete, con rumbo Sur cuarenta grados cuarenta y seis minutos doce segundos Este y una distancia de tres punto cuarenta y dos metros; del mojón diecisiete al mojón dieciocho, con rumbo Sur veintitrés grados dieciocho minutos veinte segundos Este y una distancia de diez punto diez metros; del mojón dieciocho al mojón diecinueve, con rumbo Sur cuarenta y dos grados veinticuatro minutos cincuenta segundos Este y una distancia de cuatro punto noventa y cuatro metros; del mojón diecinueve al mojón veinte, con rumbo Sur sesenta y siete grados cincuenta y nueve minutos treinta y cinco segundos Este y una distancia de seis punto sesenta y cinco metros; del mojón veinte al mojón veintiuno, con rumbo Sur veintiocho grados cuarenta y tres minutos cincuenta segundos Este y una distancia de nueve punto sesenta y nueve metros; del mojón veintiuno al mojón veintidós, con rumbo Sur veintitrés grados cincuenta y cuatro minutos treinta y siete segundos Este y una distancia de seis punto sesenta metros; del mojón veintidós al mojón veintitrés, con rumbo Sur veinte grados treinta seis minutos veinte segundos Este y una distancia de once punto cuarenta y dos metros; del mojón veintitrés al mojón veinticuatro, con rumbo Sur cuarenta y siete grados dieciséis minutos cincuenta y seis segundos Oeste y una distancia de cinco punto noventa y ocho metros; del mojón veinticuatro al mojón veinticinco, con rumbo Sur cero ocho grados diecisiete minutos cero cero segundos Este y una distancia de once punto sesenta metros; del mojón veinticinco al mojón veintiséis, con rumbo Sur cero dos grados dieciocho minutos treinta segundos Oeste y una distancia de siete punto diecinueve metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Napoleón Márquez con lindero de cerco de púas, inmueble propiedad de Zenón Márquez con lindero de cerco de púas e inmueble propiedad de Jesuzana Lovo con calle de por medio, llegando así al vértice sureste. LINDERO SUR: está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Del mojón veintiséis al mojón veintisiete, con rumbo Sur cincuenta y nueve grados veintiún minutos dieciséis segundos Oeste y una distancia de nueve punto setenta y tres metros; del mojón veintisiete al mojón veintiocho, con rumbo Norte ochenta y dos grados veintinueve minutos veintisiete segundos Oeste y una distancia de treinta y seis punto cero cero metros; del mojón veintiocho al mojón veintinueve, con rumbo norte sesenta y cuatro grados diecinueve minutos treinta y cinco segundos Oeste y una distancia de cuatro punto setenta y dos metros; del mojón veintinueve al mojón treinta, con rumbo Sur setenta y ocho grados cuarenta y seis minutos veinticuatro segundos Oeste y una distancia de cinco punto treinta y nueve metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Silvio Rivera con calle de por medio, inmueble propiedad de Donila Sorto con calle de por medio, inmueble propiedad de Santos Portillo con calle de por medio e inmueble propiedad de Santos Rivera con calle de por medio, llegando así al vértice suroeste. LINDERO PONIENTE: está formado por diecisiete tramos con los siguientes rumbos y distancia: Del mojón treinta al mojón treinta y uno, con rumbo Norte cero seis grados diecisiete minutos catorce segundos Este y una distancia de tres punto cuarenta y tres metros; del mojón treinta y uno al mojón treinta y dos, con rumbo Norte veinticuatro grados cuarenta y nueve minutos cero siete segundos Este y una distancia de once punto noventa y dos metros; del mojón treinta y dos al mojón treinta y tres, con rumbo Norte veintiún grados cuarenta y siete minutos cuarenta y cuatro segundos Este y una distancia de nueve punto cuarenta y tres metros; del mojón treinta y tres al mojón treinta y cuatro, con rumbo norte setenta y tres grados catorce minutos cuarenta

y tres segundos Oeste y una distancia de veintisiete punto veintisiete metros; del mojón treinta y cuatro al mojón treinta y cinco, con rumbo Norte cuarenta y cinco grados cincuenta y un minutos cuarenta y ocho segundos Oeste y una distancia de cuatro punto setenta y dos metros; del mojón treinta y cinco al mojón treinta y seis, con rumbo Norte cincuenta y tres grados dieciséis minutos cuarenta y nueve segundos Oeste y una distancia de veinticuatro punto ochenta y nueve metros; del mojón treinta y seis al mojón treinta y siete, con rumbo Norte cincuenta y dos grados treinta y tres minutos veintisiete segundos Oeste y una distancia de diecisiete punto sesenta y cuatro metros; del mojón treinta y siete al mojón treinta y ocho, con rumbo Norte cincuenta y dos grados treinta y siete minutos cero cuatro segundos Oeste y una distancia de once punto cincuenta y tres metros; del mojón treinta y ocho al mojón treinta y nueve, con rumbo Norte treinta y un grados cero nueve minutos cero cinco segundos Oeste y una distancia de veinticinco punto cero tres metros; del mojón treinta y nueve al mojón cuarenta, con rumbo Norte veintiséis grados cuarenta y cinco minutos catorce segundos Este y una distancia de uno punto noventa y nueve metros; del mojón cuarenta al mojón cuarenta y uno, con rumbo Norte cuarenta y dos grados treinta minutos cincuenta y dos segundos Este y una distancia de cuatro punto ochenta y ocho metros; de mojón cuarenta y uno al mojón cuarenta y dos, con rumbo Norte cincuenta y un grados diecisiete minutos cincuenta y seis segundos Este y una distancia de tres punto noventa metros; del mojón cuarenta y dos al mojón cuarenta y tres, con rumbo Norte veintidós grados diecisiete minutos quince segundos Oeste y una distancia de trece punto diez metros; del mojón cuarenta y tres al mojón cuarenta y cuatro, con rumbo Norte cero ocho grados treinta minutos veinte segundos Este y una distancia de cinco punto treinta y tres metros; del mojón cuarenta y cuatro al mojón cuarenta y cinco, con rumbo Norte veintiocho grados diecinueve minutos cero cero segundos Este y una distancia de cuatro punto cincuenta metros; del mojón cuarenta y cinco al mojón cuarenta y seis, con rumbo Norte cuarenta y seis grados quince minutos veintiséis segundos Este y una distancia de siete punto cero dos metros; del mojón cuarenta y seis al mojón uno, con rumbo Norte cincuenta y tres grados cincuenta y tres minutos treinta y siete segundos Este y una distancia de seis punto noventa y tres metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Lucio Márquez con lindero de cerco de púas, inmueble propiedad de Centro Escolar Cerro Miracapa, con lindero de cerco de púas, inmueble propiedad de Cándido Portillo con lindero de cerco de púas, inmueble propiedad de Rene Argueta con lindero de cerco de púas e inmueble propiedad de Santos Rivera con lindero de cerco de púas, llegando así al vértice noroeste, que es donde se inició la presente descripción. Dicho inmueble fue adquirido por venta verbal que le hizo su madre, la señora CALIXTA HERNANDEZ DE MARQUEZ. Y estima el valor del inmueble, en la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día trece de noviembre del año dos mil dieciocho. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. NERY DAVID RUBIO CONTRERAS, SECRETARIO.

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el señor JOSÉ GERMÁN PINEDA HERNÁNDEZ, de sesenta y cinco años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número: Cero un millón novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro guión ocho, solicitando a su favor Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Avenida el Carmen Zona Alta de la ciudad de San Miguel, de la extensión superficial de: NOVECIENTOS SIETE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: en sentido horario; AL NORTE: partiendo del vértice Nor-poniente, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias, tramo uno, Norte ochenta y un grados veintiún minutos cuarenta y dos segundos Este, con una distancia de quince punto setenta y nueve metros; colindando con propiedad del señor Esteban González González, actualmente de Elena de la Paz Hernández, con cerco de piedra de por medio; AL ORIENTE: partiendo del vértice Nor-Oriente está formado un tramo con los siguientes rumbos y distancia; tramo uno, Sur veintisiete grados veintitrés minutos cuarenta y cuatro segundos Este, con un distancia de cuarenta y un punto ochenta metros, colindando actualmente con propiedades de los señores Eduardo Pérez, Augusto Cáceres y Santiago Herrera, con cerco de piedra de por medio; AL SUR: partiendo del vértice Sur-Oriente, está formado por tres tramos, con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Sur setenta y seis grados veintitrés minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, con una distancia de diecisiete punto cuarenta y un metros; tramo dos, Norte doce grados quince minutos dieciocho segundos Oeste, con una distancia de cero punto cincuenta metros; tramo tres, Sur setenta y ocho grados catorce minutos veinte segundos Oeste, con una distancia de once punto cero tres metros, colindando con Ana Julia Guzmán Flores y Elena d la Paz Hernández, con cerco de piedra de por medio; y AL PONIENTE: partiendo del vértice Sur-Poniente, está formado por dos tramos, con lo siguientes rumbos y distancias, tramo uno; Norte diez grados treinta y ocho minutos veintiún segundos Oeste, con una distancia de quince punto ochenta metros; tramo dos, Norte cero nueve grados diecisiete minutos cincuenta y seis segundos Oeste, con una distancia de veinticinco punto cuarenta metros, colindando actualmente con Fidelina Robles y Ana María de Jesús Torres, antes de Santos Hernán Chicas y Matilde Quintanilla Cruz, cerco de piedra y Avenida El Carmen de por medio, todos los colindantes son de este domicilio. Llegando así al vértice donde se inicio la presente descripción.- En el inmueble antes descrito existe construcciones de sistema mixto, y demás servicio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y adquirió la posesión material por compraventa de forma verbal que de él le hiciera a su favor su padre el señor TRANSITO PINEDA ZELAYA, quien fue de noventa y un años de edad, Jornale-ro, siendo su último domicilio la expresada colonia, en el año de mil

novcientos setenta y dos.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor data más de cuarenta años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- LIC. MIGUEL ANGEL PEREIRA AYALA, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN RICARDO VASQUEZ GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C011349-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil dieciocho.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011324-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2018173292

No. de Presentación: 20180277062

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., ALSI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: la palabra siman y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA AL DETALLE A TRAVÉS DE TIENDAS FÍSICAS O A TRAVÉS DE INTERNET, DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, VESTUARIO Y SUS ACCESORIOS, CALZADO, SOMBRERÍA, JOYERÍA Y RELOJERÍA, MALETAS, BOLSOS Y OTROS ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA, APARATOS Y OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS, APARATOS Y ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ALIMENTOS, TELAS Y ARTÍCULOS DE COSTURA, JUEGOS Y JUGUETES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS CREDITICIOS, DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil dieciocho.

No. de Expediente: 2018173297

No. de Presentación: 20180277067

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., ALSI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: la frase S SIMAN y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA AL DETALLE A TRAVÉS DE TIENDAS FÍSICAS O A TRAVÉS DE INTERNET, DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, VESTUARIO Y SUS ACCESORIOS, CALZADO, SOMBRERÍA, JOYERÍA Y RELOJERÍA, MALETAS, BOLSOS Y OTROS ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA, APARATOS Y OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS, APARATOS Y ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ALIMENTOS, TELAS Y ARTÍCULOS DE COSTURA, JUEGOS Y JUGUETES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS CREDITICIOS, DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil dieciocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011325-2

No. de Expediente: 2018173617

No. de Presentación: 20180277664

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA JOSE MARIN MEJIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:



Consistente en: la frase Bao - Fusión y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026993-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2018174022

No. de Presentación: 20180278456

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de TERMOENCOGIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TERMOENCOGIBLES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL:



**PROVEEMOS EMPAQUES
PARA UN MUNDO MEJOR**

We provide packaging for a better world

Consistente en: la expresión TERMO ENCOGIBLES PROVEEMOS EMPAQUES PARA UN MUNDO MEJOR y diseño, la marca a la que hace referencia se encuentra inscrita al número 118 del Libro 289 de inscripción de marcas y se denomina TERM Encogibles, que servirá para: PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE EMPAQUES FLEXIBLES.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026982-2

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

La infrascrita Directora Presidenta de la Junta Directiva de la Sociedad de Empresarios de Autobuses de Sonsonate, S. A. De C. V. (SEDAS, S. A. De C. V).

CONVOCA: Por este medio a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios, el día sábado 6 de abril del 2019, a las trece horas, en Sala de Reuniones de la Terminal Nueva de Sonsonate, situada en Calle a Nahulingo, Cantón Las Delicias, contiguo a By Pass, Terminal SEDAS, Sonsonate; en primera convocatoria. Si ese no hubiere Cuórum, la segunda convocatoria se realizará a las quince horas en el mismo local, realizándose con los presentes, de acuerdo a la siguiente agenda:

- Verificación legal del Cuórum
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Memoria del Ejercicio que finalizó al 31 de diciembre de 2018.
- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 e informe del auditor externo.
- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
- Emolumentos del auditor Externo, Fiscal y Administración
- Distribución de utilidades año 2018.
- Varios.

Sonsonate, 06 de marzo de 2019.

LICIDA. IRMA ARELIMATA CRUZ,
REPRESENTANTE LEGAL,
SEDAS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C011337-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La junta directiva de la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELESAL, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la «Sociedad»).

CONVOCA: A sus accionistas a la sesión de la junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse, en primera convocatoria, a partir de las once (11) horas y treinta (30) minutos del día cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), en el Hotel Real Intercontinental, situado entre la Calle Los Sisimiles y el Boulevard de Los Héroes, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

- Punto 1. Lectura del acta anterior.
- Punto 2. Presentación y aprobación de la memoria de labores que presenta la junta directiva del ejercicio que finalizó el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
- Punto 3. Presentación y aprobación del balance general, del estado de resultados y del estado de cambios en el patrimonio del ejercicio que finalizó el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
- Punto 4. Aplicación de resultados del ejercicio dos mil dieciocho (2018).
- Punto 5. Conocimiento del informe del auditor externo sobre el ejercicio que finalizó el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
- Punto 6. Nombramiento del auditor externo y fijación de sus emolumentos.
- Punto 7. Nombramiento del auditor fiscal y fijación de sus emolumentos.
- Punto 8. Modificación al pacto social en cuanto al valor nominal de las acciones y demás cambios requeridos para la reorganización del capital social por traslado del capital variable al capital mínimo.
- Punto 9. Aumento del capital social a efectos de observar las disposiciones del Código de Comercio.
- Punto 10. Designación de ejecutores especiales.

Para que la junta general se considere legalmente reunida, en la primera fecha de la convocatoria, para conocer los asuntos de carácter ordinario incluidos en la agenda, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, es decir, seis millones ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y seis (6 125 686) acciones de un total de doce millones doscientas cincuenta y un mil trescientas setenta (12 251 370) acciones en que está dividido el capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.

Para que la junta general se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para conocer los asuntos de carácter extraordinario incluidos en la agenda, deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, es decir nueve millones ciento ochenta y ocho mil quinientas veintiocho (9,188,528) acciones, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por las tres cuartas partes de las acciones que integran el capital social.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca para celebrar la reunión en segunda convocatoria, a partir de las quince (15) horas del día cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019), en el mismo lugar fijado para la primera convocatoria.

Si la junta general se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, para conocer los asuntos de carácter ordinario incluidos en la agenda, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Si la junta general se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria, para conocer los asuntos de carácter extraordinario incluidos en la agenda, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, el quórum necesario para celebrar sesión y conocer los asuntos de carácter extraordinario será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, seis millones ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y seis (6 125 686) acciones. El número de votos necesario para adoptar resolución, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

MARIO SALVADOR TORRES RUBIO,
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F027112-2

LA ASOCIACIÓN AZUCARERA DE EL SALVADOR

A sus Ingenios miembros, por este medio.

CONVOCA: A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día diez de abril de 2019, a las catorce horas con treinta minutos, en oficinas de Asociación Azucarera de El Salvador ubicadas en 103 Avenida Norte y Calle Arturo Ambrogi, No.145, Col. Escalón, San Salvador.

La agenda a tratar es la siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de la agenda de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
4. Aprobación del dictamen de auditores financieros y fiscales 2018.
5. Nombramiento de auditores financieros y fiscales 2019 y fijación de sus emolumentos.
6. Elección de Junta Directiva.
7. Varios.

Para que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA pueda celebrarse a la hora señalada, se requiere la asistencia de por lo menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Asociación.

Esperando contar con su puntual asistencia, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra consideración y estima.

San Salvador, siete de marzo de 2019.

MARIO ERNESTO SALAVERRIA,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F027136-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

LA CAJA DE CREDITO CANDELARIA DE LA FRONTERA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

AVISA: Que, en su Agencia Metapán, ubicada en 2ª Calle Oriente, No. 17, Barrio San Pedro de la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, se ha presentado la propietaria del certificado de Deposito a Plazo Fijo Número 3547, de la cuenta Número 530300282438 emitido el día 27 de enero de 2017, para el plazo de 180 días prorrogables, solicitando reposición por destrucción/extravío, se hace del conocimiento del publico en general, para efectos de reposición del Certificado relacionado. De conformidad con los Artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso de que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, La Caja no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

Metapán, 22 de febrero de 2019.

MIGUEL ANGEL PINEDA SANDOVAL,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F026979-2

AVISO

CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A.

AVISA QUE: A sus oficinas ubicadas en el Paseo General Escalón No. 4711, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, se ha presentado el propietario del Certificado No. 3531 que ampara una acción con valor nominal de cien colones. Solicitando su reposición, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado, conforme a los artículos No. 486 y 932, del Código de Comercio Vigente. En Caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente AVISO, El Club de Playa Salinitas, S.A de C.V. No reciba reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de febrero del 2019.

MANUEL ENRIQUE PEÑA DURAN,
REPRESENTANTE LEGAL,
CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F027115-2

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

PABLO RUSCONI TRIGUEROS, DIRECTOR DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado el señor GEOLVIS QUINTANA DRAKE, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NATURALIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad cubana, estar casado con salvadoreña y tener domicilio fijo en El Salvador.

El peticionario en su solicitud de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, manifiesta ser de treinta y seis años de edad, sexo masculino, casado, médico oftalmólogo, con domicilio en el municipio de Colón, departamento de La Libertad, originario del municipio de Florida, provincia de Camagüey, República de Cuba, lugar donde nació el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. Siendo sus padres los señores: Armando Quintana Montoya y Milagro de La Caridad Drake Cantero, ambos de nacionalidad cubana y sobrevivientes a la fecha. Su cónyuge responde al nombre de Marcela Crisantema Rodríguez de Quintana, de treinta y siete años de edad, doctora en medicina, con domicilio en el municipio de Colón, departamento de La Libertad y de nacionalidad salvadoreña.

Ingresó al país por la delegación migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el día veintidós de agosto de dos mil once. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las once horas con diez minutos del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

LIC. PABLO RUSCONI TRIGUEROS,

DIRECTOR DE EXTRANJERÍA.

TÍTULO MUNICIPAL

MILTON GUADALUPE SERRANO RAMÍREZ, Alcalde Municipal de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado los Licenciados DAVID ESAU MENA PEREZ Y DENNIS RICARDO MENJIVAR MENJIVAR quienes actúan en nombre y Representación de la Señorita: BERTILA IMELDA ALFARO JIMENEZ, de veintiseis años de edad, Estudiante, del Domicilio de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro siete cuatro siete seis cinco cuatro- tres; y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos treinta- trescientos once mil doscientos noventa y dos- ciento uno-siete ; SOLICITANDO: Título Municipal de un inmueble de propiedad de su representada, de naturaleza URBANO, situado en El Barrio La Vega, calle al Ujoste, Jurisdicción de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL; el cual se describe así: AL NORTE, un tramo recto, con una distancia de ocho metros sesenta y cinco centímetros este tramo colinda con Arturo Amaya Quintanilla, Calle Nacional de por medio de cinco metros veinte centímetros de ancho pared de muro de piedras propiedad del inmueble que se describe; AL ORIENTE, con una distancia de once metros setenta y ocho centímetros, colinda con Leonel Ángel Jiménez Escobar, en este tramo solo esta mojonado; AL SUR, con una distancia de diez metros treinta y seis centímetros este tramo colinda con Dolores Menjívar, pared de ladrillo de block; AL PONIENTE, tres tramos rectos primer tramo con una distancia de ocho metros treinta y ocho centímetros, segundo tramo con una distancia de cero noventa y nueve centímetros, tercer tramo, con una distancia de cinco metros cero siete centímetros en estos colindan con Angel Salguero, acceso de por medio pared de ladrillo de barro propio. Sobre la anterior porción de terreno existe construida una casa de techo de teja sobre paredes una parte de adobe y la otra de ladrillo. Dicho inmueble no soporta servidumbre ni cualquier otro derecho real, ni está en proindivisión con nadie. Lo valora en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho inmueble lo adquirió por venta que le hizo el señor PEDRO JIMENEZ. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal d San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- MILTON GUADALUPE SERRANO RAMÍREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- ROSA IDALIA ALBERTO, SECRETARIO MUNICIPAL.

EMBLEMAS

No. de Expediente: 2018172975

No. de Presentación: 20180276479

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de APODERADO de TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TECNASA ES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA:



Consistente en: diseño identificado como: TOMAS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEDICADA A ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS COMPUTACIONALES, SERVICIOS DE ASESORÍA PREVIA A LA COMPRA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, SERVICIOS DE VENTA DE SUMINISTROS PARA EQUIPOS COMPUTACIONALES, SERVICIOS DE VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES COMPUTARIZADAS; SERVICIOS DE ASESORÍA EN LICENCIAMIENTO (USO LEGAL) DE PROGRAMAS REPARACIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS COMPUTACIONALES Y DE OFICINA, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO (ELABORACIÓN) DE PLANILLA POR COMPUTADORA; SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE; SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
SECRETARIO.

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2018173293

No. de Presentación: 20180277063

CLASE: 35, 36, 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: la palabra siman y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE A TRAVÉS DE TIENDAS FÍSICAS O A TRAVÉS DE INTERNET DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, VESTUARIO Y SUS ACCESORIOS, CALZADO, SOMBRERERÍA, JOYERÍA Y RELOJERÍA, MALETAS, BOLSOS Y OTROS ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA, APARATOS Y OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS, APARATOS Y ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ALIMENTOS, TELAS Y ARTÍCULOS DE COSTURA, JUEGOS Y JUGUETES. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS CREDITICIOS. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil dieciocho.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2018173295

No. de Presentación: 20180277065

CLASE: 35, 36, 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la letra S y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE A TRAVÉS DE TIENDAS FÍSICAS O A TRAVÉS DE INTERNET DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, VESTUARIO Y SUS ACCESORIOS, CALZADO, SOMBRERERÍA, JOYERÍA Y RELOJERÍA, MALETAS, BOLSOS Y OTROS ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA, APARATOS Y OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS, APARATOS Y ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ALIMENTOS, TELAS Y ARTÍCULOS DE COSTURA, JUEGOS Y JUGUETES. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS CREDITICIOS. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil dieciocho.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2018173296

No. de Presentación: 20180277066

CLASE: 35, 36, 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., ALSI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la expresión S SIMAN y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE A TRAVÉS DE TIENDAS FÍSICAS O A TRAVÉS DE INTERNET DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, VESTUARIO Y SUS ACCESORIOS, CALZADO, SOMBRERÍA, JOYERÍA Y RELOJERÍA, MALETAS, BOLSOS Y OTROS ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA, APARATOS Y OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS, APARATOS Y ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ALIMENTOS, TELAS Y ARTÍCULOS DE COSTURA, JUEGOS Y JUGUETES. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS CREDITICIOS. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil dieciocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2018174069

No. de Presentación: 20180278535

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ELECTROPUERTAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: las palabras ELECTROPUERTAS y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre los conceptos ELECTRO y PUERTAS, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PUERTAS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

ROBERTO NAPOLEON VARGAS MENA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011341-2

No. de Expediente: 2019175334

No. de Presentación: 20190281522

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR BENJAMIN BENDECK ORTIZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FLIGHT PLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FLIGHT PLAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



FLIGHT PLAN
Capacitaciones Aeronáuticas

Consistente en: las palabras FLIGHT PLAN y diseño, que se traducen al castellano como Plan de vuelo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011352-2

No. de Expediente: 2018173616

No. de Presentación: 20180277663

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA JOSE MARIN MEJIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de

PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: las palabras Bao-Fusión y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN). Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026989-2

No. de Expediente: 2018174214

No. de Presentación: 20180278819

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de IKATECH SOLUTIONS LLC, de nacionalidad PUERTORRIQUEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la expresión IKATECH SOLUTION y diseño, de la cual se traduce al castellano SOLUTIONS como SOLUCIONES, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN

TECNOLOGÍA; DISEÑO Y CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍA EN EL ÁREA DE PROVEER SOFTWARE Y APLICACIONES DE SOFTWARE PARA NEGOCIOS O PROPÓSITOS GENERALES QUE TENGAN O NO LA PARTICULARIDAD DE ESTAR DISPONIBLES EN LÍNEA O POR MEDIO DE DESCARGAS; SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TECNOLÓGICA DE OPERACIONES DE LOGÍSTICA POR MEDIO DE APLICACIONES DE SOFTWARE Y SOFTWARE; CONSULTORÍA EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA TERCEROS; SERVICIOS DE PROVEEDOR PARA TERCEROS DE SERVICIOS DE ANÁLISIS, DESARROLLO, CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES DE SOFTWARE Y SOFTWARE; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ÍNDICES DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN; SUMINISTRO TEMPORAL DE APLICACIONES DE SOFTWARE; ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A TECNOLOGÍA INFORMÁTICA PROPORCIONADA EN LÍNEA; CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB Y SOFTWARE DE APLICACIONES; SERVICIOS DE DESARROLLO Y PROVEEDOR DE APLICACIONES DE SOFTWARE, FACILITACIÓN, ALOJAMIENTO, GESTIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO PARA APLICACIONES DE SOFTWARE, SOFTWARE, SITIOS WEB Y BASES DE DATOS, EN LOS CAMPOS DE LA COMUNICACIÓN INALÁMBRICA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MÓVIL, Y DE LA GESTIÓN DE DATOS A DISTANCIA, PARA LA ENTREGA INALÁMBRICA DE CONTENIDO A LAS COMPUTADORAS DE MANO, LOS ORGANIZADORES PERSONALES DIGITALES [PDA], COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DISPOSITIVOS MÓVILES; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APLICACIONES DE SERVICIOS (ASP) DE COMPUTO EN LA RED Y SOFTWARE QUE PERMITA CARGAR, FIJAR, MOSTRAR, VINCULAR, PRESENTAR, ETIQUETAR, BITÁCORAS [BLOGS], COMPARTIR O SUMINISTRAR MEDIO ELECTRÓNICO O INFORMACIÓN EN LA INTERNET U OTRAS REDES DE COMUNICACIONES; SUMINISTRO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE PERMITA A LOS USUARIOS DE LA RED EN LÍNEA TRANSFERIR DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL PARA IDENTIFICAR Y COMPARTIR DATOS PERSONALES CON OTROS SITIOS WEB O APLICACIONES; SUMINISTRO EN LÍNEA DE SOFTWARE QUE PERMITE REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API) PARA PROPORCIONAR SUGERENCIAS Y PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL DE INFORMÁTICA; SUMINISTRO DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SAAS) PARA PROPORCIONAR SUGERENCIAS, ENVIÓ DE ALERTAS, DE MENSAJES ELECTRÓNICOS, PARA LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES, ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE MENSAJES ELECTRÓNICOS Y PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL DE INFORMÁTICA. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil diecinueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ROBERTO NAPOLEON VARGAS MENA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027009-2

MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2018173785

No. de Presentación: 20180277972

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Gruma S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: un diseño identificado como JUANA, que servirá para: AMPARAR: HARINA DE MAÍZ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil dieciocho.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011323-2

No. de Expediente: 2019174736

No. de Presentación: 20190280156

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de APODERADO de LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

IDOLE

Consistente en: la palabra IDOLE, que se traduce al idioma castellano como ÍDOLO, que servirá para: AMPARAR: JABONES DE PERFUMES; PERFUMES; AGUA DE COLONIA; AGUAS DE TOCADOR; AGUA DE PERFUME; DESODORANTES PERSONALES; PREPARACIONES PARA LIMPIAR Y PERFUMAR; LOCIONES Y CREMAS PERFUMADAS PARA EL CUERPO; ACEITES ESENCIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011330-2

No. de Expediente: 2018173467

No. de Presentación: 20180277371

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de HAN-

SEANDINA DEUTSCHLAND GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

FOKUS 25 SL

Consistente en: las palabras FOKUS 25 SL. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos "SL" que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: HERBICIDA DE USO AGRÍCOLA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil dieciocho.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011338-2

No. de Expediente: 2018173468

No. de Presentación: 20180277372

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de HAN-SEANDINA DEUTSCHLAND GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

MINARDI

Consistente en: la palabra MINARDI, que servirá para: AMPARAR: FUNGICIDA DE USO AGRÍCOLA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011339-2

No. de Expediente: 2018173834

No. de Presentación: 20180278047

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de PANCOMMERCIAL HOLDINGS INC, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

JACK'S WAVES

Consistente en: las palabras JACK'S WAVES, que se traducen al castellano como Jack's Olas, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; GALLETAS Y SNACKS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil dieciocho.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011340-2

No. de Expediente: 2018166764

No. de Presentación: 20180264020

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JORGE ENRIQUE MENDEZ PALOMO, en su calidad de GESTOR OFICIO-SO de INVIVO MIX DE MEXICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

IMIX

Consistente en: la palabra IMIX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS, ACUÍCOLAS HORTÍCOLAS Y FORESTALES EN BRUTO SIN PROCESAR, GRANOS Y SEMILLAS EN BRUTO O SIN PROCESAR, FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS, HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, BULBOS, PLANTONES Y SEMILLA PARA PLANTAR, ANIMALES VIVOS, BEBIDAS PARA ANIMALES, MALTA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011355-2

No. de Expediente: 2019174538

No. de Presentación: 20190279654

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de BOYDORR S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

MicroMIX

Consistente en: las palabras MicroMIX, que se traducen como Micro Mezcla, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de enero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026963-2

No. de Expediente: 2019174540

No. de Presentación: 20190279657

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de BOYDORR S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la palabra PROZIEL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINA-

RIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026965-2

No. de Expediente: 2019174541

No. de Presentación: 20190279659

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BOYDORR S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



TMN
TERAPIA MÉDICA NUTRICIONAL

Consistente en: las letras TMN y diseño. Se le comunica a la solicitante que se le concede exclusividad sobre las letras TMN en la forma en que las representa, ya que sobre el uso de los elementos denominativos TERAPIA MÉDICA NUTRICIONAL que componen la marca, no se le concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO;

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026967-2

No. de Expediente: 2019174539

No. de Presentación: 20190279655

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de BOYDORR S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Btrust
proteina plus

Consistente en: la palabra Btrust y diseño, traducidas las palabras Trust como Confianza y Plus como Más, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E

IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026968-2

No. de Expediente: 2019174542

No. de Presentación: 20190279660

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de BOYDORR S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

NACEN

Consistente en: la expresión NACEN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026970-2

No. de Expediente: 2019174551

No. de Presentación: 20190279679

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de BOYDORR S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

MNT

Consistente en: la expresión MNT, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026971-2

No. de Expediente: 2018174048

No. de Presentación: 20180278500

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de APODERADO de GRUMA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUMA, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la palabra minsa y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026975-2

No. de Expediente: 2018173752

No. de Presentación: 20180277902

CLASE: 30, 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de Monster Energy Company, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

MONSTER
Rehab

Consistente en: las palabras MONSTER Rehab y diseño, traducidas al castellano como Rehabilitación de Monstruos, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y CAFÉ ARTIFICIAL; BEBIDAS A BASE DE CAFÉ; BEBIDAS A BASE DE TÉ; BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, MELAZA; LEVADURA, POLVO PARA HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30. Para: AMPARAR: BEBIDAS SIN ALCOHOL, INCLUIDAS BEBIDAS CARBONATADAS Y BEBIDAS ENERGÉTICAS; SIROPES, CONCENTRADOS, POLVOS Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, INCLUIDAS LAS BEBIDAS CARBONATADAS Y LAS BEBIDAS ENERGÉTICAS; CERVEZA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil dieciocho.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026978-2

No. de Expediente: 2018174265

No. de Presentación: 20180278973

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ELISA BEATRIZ GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de LUIS

CALVO SANZ, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: las palabras MAR DE PLATA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PESCADO; PESCADO EN CONSERVA; PESCADO ENLATADO; PESCADO EN SALAZÓN; PLATOS A BASE DE PESCADO; FILETES DE PESCADO; PALITOS DE PESCADO; PREPARADOS ELABORADOS A BASE DE PESCADO; ALIMENTOS A BASE DE PESCADO; EXTRACTOS DE PESCADO; HAMBURGUESAS DE PESCADO; SALCHICHAS DE PESCADO; ENSALADAS DE ATÚN; PATÉS; PATÉS DE PESCADO; MOUSSE DE PESCADO; MARISCOS QUE NO ESTÉN VIVOS; MOLUSCOS NO VIVOS; CRUSTÁCEOS QUE NO ESTÉN VIVOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026992-2

No. de Expediente: 2018174263

No. de Presentación: 20180278969

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ELISA BEATRIZ GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de LUIS

CALVO SANZ, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la expresión NOSTROMO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PESCADO; PESCADO EN CONSERVA; PESCADO ENLATADO; PESCADO EN SALAZÓN; PLATOS A BASE DE PESCADO; FILETES DE PESCADO; PALITOS DE PESCADO; PREPARADOS ELABORADOS A BASE DE PESCADO; ALIMENTOS A BASE DE PESCADO; EXTRACTOS DE PESCADO; HAMBURGUESAS DE PESCADO; SALCHICHAS DE PESCADO; ENSALADAS DE ATÚN; PATÉS; PATÉS DE PESCADO; MOUSSE DE PESCADO; MARISCOS QUE NO ESTÉN VIVOS; MOLUSCOS NO VIVOS; CRUSTÁCEOS QUE NO ESTÉN VIVOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ
REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026995-2

No. de Expediente: 2018174264

No. de Presentación: 20180278972

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ELISA BEATRIZ GONZALEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Luis Calvo Sanz, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

NOSTROMO

Consistente en: la palabra NOSTROMO, que servirá para: AMPARAR: PESCADO; PESCADO EN CONSERVA; PESCADO ENLATADO.

DO; PESCADO EN SALAZÓN; PLATOS A BASE DE PESCADO; FILETES DE PESCADO; PALITOS DE PESCADO; PREPARADOS ELABORADOS A BASE DE PESCADO; ALIMENTOS A BASE DE PESCADO; EXTRACTOS DE PESCADO; HAMBURGUESAS DE PESCADO; SALCHICHAS DE PESCADO; ENSALADAS DE ATÚN; PATÉS; PATÉS DE PESCADO, MOUSSE DE PESCADO; MARISCOS QUE NO ESTÉN VIVOS; MOLUSCOS NO VIVOS; CRUSTÁCEOS QUE NO ESTÉN VIVOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026996-2

No. de Expediente: 2019174427

No. de Presentación: 20190279432

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de NATURA COSMETICOS S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la palabra Humor, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUSTANCIAS PARA EL LAVADO; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de enero del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026999-2

No. de Expediente: 2019174426

No. de Presentación: 20190279430

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de NATURA COSMETICOS S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

HUMOR

Consistente en: la palabra HUMOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUSTANCIAS PARA EL LAVADO; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASA Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de enero del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027001-2

No. de Expediente: 2019174422

No. de Presentación: 20190279417

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de NATURA COSMETICOS S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SINTONIA

Consistente en: la palabra SINTONIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUSTANCIAS PARA EL LAVADO; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de enero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027002-2

No. de Expediente: 2019174423

No. de Presentación: 20190279419

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de NATURA COSMETICOS S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

sintonia

Consistente en: la expresión SINTONIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUSTANCIAS PARA EL LAVADO; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027003-2

No. de Expediente: 2018174021

No. de Presentación: 20180278455

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de BASF SE, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

PROVISIA

Consistente en: la palabra PROVISIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS Y FORESTALES, A SABER, SEMILLAS, GRANOS Y PARTES VEGETATIVAS DE PLANTAS TRATADAS CON PESTICIDAS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS / BIOLÓGICOS; NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027004-2

No. de Expediente: 2018174292

No. de Presentación: 20180279038

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO

de BASF SE, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

VULCARUS

Consistente en: la palabra VULCARUS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA DESTRUIR Y COMBATIR LAS ALIMAÑAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027006-2

No. de Expediente: 2018174213

No. de Presentación: 20180278818

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de IKATECH SOLUTIONS LLC, de nacionalidad PUERTORRIQUEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la expresión eKÜS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS DE COMPUTADOR Y SOFTWARE INFORMÁTICOS PARA LA ACUMULACIÓN, COMPILACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE DATOS PARA USO EN DISPOSITIVOS FIJOS, MÓVILES Y MANUALES. SOFTWARE EN LOS CAMPOS DE LA COMUNICACIÓN INALÁMBRICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MÓVIL, Y DE LA GESTIÓN DE DATOS A DISTANCIA, PARA LA ENTREGA INALÁMBRICA DE CONTENIDO A LAS COMPUTADORAS DE MANO, LOS ORGANIZADORES PERSONALES DIGITALES [PDA] COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DISPOSITIVOS MÓVILES; SOFTWARE QUE PERMITA CARGAR, FIJAR, MOSTRAR, VINCULAR, PRESENTAR, ETIQUETAR, BITÁCORAS [BLOGS], COMPARTIR O SUMINISTRAR MEDIOS ELECTRÓNICOS O INFORMACIÓN EN LA INTERNET U OTRAS REDES DE COMUNICACIONES; SOFTWARE QUE PERMITA A LOS USUARIOS DE LA RED EN LINEA TRANSFERIR DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL PARA IDENTIFICAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CON OTROS SITIOS WEB O APLICACIONES; SOFTWARE QUE

PERMITE REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO; SOFTWARE DE INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API) PARA PROPORCIONAR SUGERENCIAS Y PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL DE INFORMÁTICA; SOFTWARE PARA PROPORCIONAR SUGERENCIAS, ENVIÓ DE ALERTAS, DE MENSAJES ELECTRÓNICOS, PARA LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES, ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE MENSAJES ELECTRÓNICOS Y PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL DE INFORMÁTICA. SOFTWARE PARA COORDINACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de enero del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027008-2

No. de Expediente: 2019175324

No. de Presentación: 20190281509

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANDRES RUIZ SUAREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ARDESIA

Consistente en: la palabra ARDESIA, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ Y PRODUCTOS DERIVADOS INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS PREPARADAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027019-2

No. de Expediente: 2019175326

No. de Presentación: 20190281511

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANDRES RUIZ SUAREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ARDESIA

Consistente en: la palabra ARDESIA, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DERIVADOS DE LA PIEDRA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LAS LAJAS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.
CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027020-2

No. de Expediente: 2019174944

No. de Presentación: 20190280560

CLASE: 25, 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMERSON MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: la palabra Destroy y diseño, que se traduce como Destruir, que servirá para: AMPARAR: ROPA. Clase: 25. Para: AMPARAR: DISEÑO GRAFICO. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de febrero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
REGISTRADORA.
SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027076-2

No. de Expediente: 2018173987

No. de Presentación: 20180278404

CLASE: 09, 25, 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN FERNANDO ARGUMEDO LAGOS, en su calidad de APODERADO de DR. MICHAEL GORDON, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TAYCAN

Consistente en: la palabra TAYCAN, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFÍCOS, CINEMATOGRAFÍCOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, CAMBIAR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR O CONTROLAR LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA GRABAR, TRANSMITIR O REPRODUCIR SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE DATOS MAGNÉTICOS, DISCOS DE GRABACIÓN; EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS; PORTADORES DE DATOS EQUIPADOS CON PROGRAMAS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS MEDIOS DE GRABACIÓN DIGITAL; MECANISMOS PARA APARATOS QUE FUNCIONAN CON MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS, CALCULADORAS; ORDENADORES; SOFTWARE DE ORDENADOR; APARATOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS; SOFTWARE DE JUEGOS INFORMÁTICOS; TARJETAS DE CRÉDITO; LECTORES DE TARJETAS PARA TARJETAS DE CRÉDITO; TELÉFONOS MÓVILES, ESTUCHES PARA TELÉFONOS MÓVILES, SOPORTES ADAPTADOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, DISPOSITIVOS PARA EL USO MANOS LIBRES DE TELÉFONOS MÓVILES, BATERÍAS PARA TELÉFONOS MÓVILES; ESTUCHES ADAPTADOS PARA COMPUTADORAS Y TABLETAS; INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA VEHÍCULOS; SISTEMAS DE NAVEGACIÓN DE VEHÍCULOS; BATERÍAS; ACUMULADORES PARA VEHÍCULOS; CARGADORES DE BATERÍA; CABLES, INCLUIDOS EN LA CLASE 9; CABLES DE CARGA; CUBIERTAS DE CABLES, ARNESSES DE CABLES; ENCHUFES (ELÉCTRICOS); ADAPTADORES (ELÉCTRICOS), ADAPTADOR PARA ENCHUFES ELÉCTRICOS; GAFAS, GAFAS DE SOL, ESTUCHES PARA GAFAS Y GAFAS DE SOL; ROPA DE PROTECCIÓN RESISTENTE AL FUEGO PARA CONDUCTORES DE CARRERAS, EN PARTICULAR GUANTES, CALZADO, OVEROLES; CASCOS, SOMBREROS DEPORTIVOS DE PROTECCIÓN; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, A SABER, DISPOSITIVOS DE NAVEGACIÓN. Clase: 09. Para: AMPARAR: ROPA, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERÍA; CUADRADOS DE BOLSILLO; BUFANDAS, GUANTES; CINTURONES ROPA DE CUERO. Clase: 25. Para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES, JUEGOS DE COMPUTADORA PORTÁTILES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; CARROS DE JUGUETE; MAQUETAS DE VEHÍCULOS A ESCALA; CLUBES DE GOLF; PELOTAS DE GOLF. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.

HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.
SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027119-2

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
EN CUMPLIMIENTO AL ART. 16 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PUBLICA EL PRESENTE LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DE OBLIGATORIEDAD DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS 2019

A.- TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO (32 Principios activos y 39 presentaciones)					
Código	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
A02 MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS CAUSADOS POR ACIDOS					
A02BA02	1	Ranitidina	50 mg	Sol inyectable	IM/IV
A02BA02	2	Ranitidina	150 mg	Comprimidos	VO
A02BA02	3	Ranitidina	75mg/5mL	Solución oral	VO
A02BC01	4	Omeprazol	20 mg	Comprimidos	VO
A02BC05	5	Omeprazol	40 mg	Sol inyectable	IV
A03 MEDICAMENTOS CONTRA TRASTORNOS FUNCIONALES GASTROINTESTINALES					
A03BA01	1	Atropina (sulfato)	0.5 - 1 mg/ml	Sol inyectable	SC/IM/IV
A03BA03	2	Hyoscina (bromuro de n-butil hioscina)	10 mg	Comprimido	VO
A03BA03	3	Hyoscina (bromuro de n-butil hioscina)	20 mg/ml	Sol inyectable	IM/IV
A03FA01	4	Metoclopramida (clorhidrato)	5 mg/ml	Sol inyectable	IM/IV
A03FA01	5	Metoclopramida (clorhidrato)	10 mg	Comprimido	VO
A04 MEDICAMENTOS ANTIEMETICOS Y ANTINAUSEOSOS					
A04AA01	1	Ondansetron	8 mg	Cap/tab/comp	VO
A04AA01	2	Ondansetron	2 mg/ml	Sol inyectable	IV
A04ADX	3	Dimenhidrinato	50 mg	Tab/cap	VO
A04ADX	4	Dimenhidrinato	50 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
A06 MEDICAMENTOS PARA EL ESTREÑIMIENTO					
A06AC01	1	Ispaghula (Psyllium mucloide hidrofílico)	(31-60%)	Polvo granulado	VO
A06AD11	2	Lactulosa	10 gr/15 ml	Susp oral	VO
A06AG06	3	Aceite de ricino		Sol. Oral	VO
A07 MEDICAMENTOS ANTI-DIARREICOS, ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES					
A07BA01	1	Carbón activado		Polvo o gránulos para susp. oral	VO
A07CA	2	Sales de rehidratación oral	Glucosa 13.5g/L Cloruro de Potasio 1.5 g/L Cloruro de sodio 2.6 g/L Bicarbonato de Sodio 2.9g /L Osmolaridad 245mOsm/L	Solución oral/ Polvo para solución oral	VO
A07DA03	3	Loperamida clorhidrato	2 mg	Cap/Tab	VO
A07AA02	4	Nistatina	100,000 UI/ml	Suspensión oral	VO
A07EC01	5	Sulfazalazina	500 mg	Cap/Tab	VO
A10 MEDICAMENTOS USADOS EN LA DIABETES					
A10AB01	1	Insulina humana cristalina ADNr	100 UI/ml	Sol inyectable	SC/IM/IV
A10AE01	2	Insulina humana isofana NPH ADNr	100 UI/ml	Sol inyectable	SC/IM/IV
A10BA02	3	Metformina	850 mg	Comprimidos	VO
A10BB12	4	Glimepirida	2 - 4 mg	Comprimidos	VO
A10BB01	5	Glibenclamida*	5 mg	Comprimidos	VO
* No usar en pacientes mayores de 60 años					
A11 VITAMINAS					
A11BA	1	Multivitaminas pediátricas		Sol inyectable	IV
A11BA	2	Multivitaminas adulto		Sol inyectable	IV
A11CA01	3	Vitamina A palmitato (Retinol)	50,000	Cap o perla	VO
A11CC05	4	Vitamina D3 (Colecalciferol)	0.25 mcg	Tab/cap	VO
A11DA01	5	Vitamina B1 (tiamina)	100 mg/ml	Sol inyectable	IM/IV
A11HA02	6	Vitamina B6 (piridoxina)	25 - 50 mg	Cap/Tab	VO
A11GA01	7	Vitamina C (ácido ascórbico)	500 mg	Cap/Tab	VO
A12 SUPLEMENTOS MINERALES					
A12CB01	1	Zinc (sulfato)	10 mg/5ml	Susp oral	VO
A12AA04	2	Calcio, carbonato	600 mg	Cap/Tab	VO
A12BA01	3	Potasio, cloruro	20 mEq/15mL	Solución oral/ Polvo para solución oral	VO
A12CC02	4	Magnesio, sulfato	50%	Sol inyectable	IM/IV
A12AA03	5	Calcio, gluconato	10%	Sol inyectable	IM/IV
B.- SANGRE Y ORGANOS FORMADORES DE SANGRE (24 principios activos, 32 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
B01 MEDICAMENTOS ANTITROMBOTICOS					

B01AA03	1	Warfarina Sódica	5mg	Cap/Tab	VO
B01AB01	2	Heparina Sódica	5000 UI/mL	Sol inyectable	SC
B01AB05	3	Enoxaparina Sódica	20 mg (2,000 UI) / 40mg (4,000 UI) / 60 Mg (6,000 UI)	Sol inyectable	SC
B01AC04	4	Clopidogrel (Bisulfato)	75 mg	Cap/Tab	VO
B01AC06	5	Ácido Acetilsalicílico *	80-100 mg	Cap/Tab	VO
B01AD01	6	Estreptoquinasa	1,500,000 UI	Sol inyectable	IV
* Indicado en prevención secundaria en pacientes con enfermedad coronaria y/o cerebrovascular, en ausencia de contraindicaciones absolutas					
B02 MEDICAMENTOS ANTIHEMORRÁGICOS					
B02AA01	1	Ácido Aminocaproico	250 mg/mL	Sol inyectable	IV
B02BA01	2	Fitometadiona (Vitamina K 1)	10 mg/ml	Sol inyectable	SC/IM/IV
B02BD02	3	Factor VIII	500 UI /vial	Sol inyectable	IV
B02BD04	4	Factor IX	500 UI /vial	Sol inyectable	IV
B03 PREPARACIONES ANTI-ANEMICAS					
B03AA07	1	Sulfato Ferroso	125mg/ml	Solución oral	VO
B03AA07	2	Sulfato Ferroso	300mg	Cap/Tab	VO
B03BA01	3	Cianocobalamina	1000 mcg/ml	Sol. inyectable	IM
B03BB01	4	Ácido Fólico	5 mg	Cap/Tab	VO
B05 SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION					
B05AA01	1	Albumina Humana	20-25 %	Sol inyectable	IV
B05BB01	2	Solución electrolítica Hartman o Ringer		Sol inyectable	IV
B05BB02	3	Dextrosa + cloruro de sodio	(5 + 9)%	Sol inyectable	IV
B05BB02	4	Dextrosa + cloruro de sodio	(0.3 + 5)%	Sol inyectable	IV
B05BC01	5	Manitol	20%	Sol inyectable	IV
B05CB01	6	Cloruro de Sodio en agua destilada	0.90%	Sol inyectable	IV
B05CB04	7	Bicarbonato de Sodio	(44.6 - 50)mEq/50 mL	Sol inyectable	IV
B05CX01	8	Dextrosa en agua destilada	5%	Sol inyectable	IV
B05CX01	9	Dextrosa en agua destilada	10%	Sol inyectable	IV
B05CX01	10	Dextrosa en agua destilada	50%	Sol inyectable	IV
B05D	11	Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria	1.50%	Sol inyectable	Peritoneal
B05D	12	Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria	2.50%	Sol inyectable	Peritoneal
B05D	13	Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria	4.25%	Sol inyectable	Peritoneal
B05D	14	Solución para diálisis peritoneal continua	1.50%	Sol inyectable	Peritoneal
B05D	15	Solución para diálisis peritoneal continua	2.50%	Sol inyectable	Peritoneal
B05D	16	Solución para diálisis peritoneal continua	4.25%	Sol inyectable	Peritoneal
B05XA01	17	Cloruro de Sodio	20%	Sol inyectable	IV
B05XA03	18	Cloruro de Potasio	2 mEq/mL	Sol inyectable	IV
C.- SISTEMA CARDIOVASCULAR (27 principios activos, 34 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
C01 MEDICAMENTOS PARA TERAPIA CARDIACA					
C01AA05	1	Digoxina	0.25 mg	Cap/Tab	VO
C01AA05	2	Digoxina	0.25 mg/ml	Sol. inyectable	IV
C01AA05	3	Digoxina	0.05mg/mL	Solución oral	VO
C01BD01	4	Amiodarona	200 mg	Cap/tab	VO
C01BD01	5	Amiodarona	50 mg/ml	Sol inyectable	IV
C01CA03	6	Norepinefrina	1 mg/ml	Sol inyectable	IV
C01CA04	7	Dopamina	40 mg/ml	Sol inyectable	IV
C01CA06	8	Fenilefrina	10 mg/ml	Sol inyectable	SC/IM/IV
C01CA07	9	Dobutamina	12.5 mg/ml	Sol inyectable	IV
C01CA24	10	Epinefrina	1 mg/ml (1:1000)	Sol inyectable	SC/IM/IV
C01CA26	11	Efedrina	25mg/mL	Sol inyectable	IV
C01DA02	12	Trinitrato de glicerilo (nitroglicerina)	(18 - 25 mg)	Parche	TD
C01DA02	13	Trinitrato de glicerilo (nitroglicerina)	5 mg/ml	Sol inyectable	IV
C01DA08	14	Dinitrato de isosorbide	5 mg	Tab/cap	SL
C01DA14	15	Mononitrato de isosorbide	40 mg	Tab/cap	VO
C02 MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS					
C02AB01	1	Metildopa (levorotatoria)	500 mg	Tab/cap	VO
C02DB02	2	Hidralazina	50 mg	Tab/cap	VO
C02DB02	3	Hidralazina	20 mg	Sol inyectable	IV
C03 MEDICAMENTOS DIURÉTICOS					
C03AA03	1	Hidroclorotiazida	25 mg	Tab/cap	VO
C03CA01	2	Furosemida	40 mg	Tab/cap	VO
C03CA01	3	Furosemida	10 mg/ml	Solución oral	VO
C03CA01	4	Furosemida	10 mg/ml	Sol inyectable	IV
C03DA01	5	Espironolactona	100 mg	Tab/cap	VO
C05 MEDICAMENTOS VASOPROTECTORES					
C05AD	1	Antihemorroidal		Ungüento	Tópico
C07 MEDICAMENTOS BETA BLOQUEADORES					
C07AA05	1	Propranolol	40 mg	Tab/cap	VO
C07AB03	2	Atenolol	100 mg	Tab/cap	VO
C07AG02	3	Carvedilol	6.25 mg / 25 mg	Tab/cap	VO

C08					
MEDICAMENTOS BLOQUEADORES DE CANALES DE CALCIO					
C08CA01	1	Amlodipina	5 mg	Tab/cap	VO
C08CA05	2	Nifedipina*	10 mg	Tab/cap	VO
C08DA01	3	Verapamilo	240 mg	Tab/cap	VO
C08DA01	4	Verapamilo	2.5 mg/ml	Sol inyectable	IV
* USO EXCLUSIVO COMO TOCOLITICO					
C09					
MEDICAMENTOS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA RENINA- ANGIOTENSINA					
C09AA02	1	Enalapril	20 mg	Tab/cap	VO
C10					
MEDICAMENTOS MODIFICADORES DE LOS LIPIDOS					
C10AA05	1	Atorvastatina cálcica	10-40 mg	Tab/cap	VO
C10AB08	2	Ciprofibrato	100 mg	Tab/cap	VO
D.- MEDICAMENTOS DE USO DERMATOLOGICO (6 principios activos, 7 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
D01					
ANTIFUNGICOS PARA USO DERMATOLOGICO					
D01AC01	1	Clotrimazol	1%	Crema	Tópica
D05					
ANTIPSORIATICOS					
D05AD02	1	Metoxaleno	0.4%	Ungüento	Tópica
D05BA02	2	Metoxaleno	10 mg	Tableta/Capsula	VO
D06					
ANTIBIOTICOS Y QUIMOTERAPEUTICOS DE USO DERMATOLOGICOS					
D06AX01	1	Ácido fusídico	2%	Crema	Tópica
D06BA01	2	Sulfadiazina argéntica	1%	Crema	Tópica
D07					
PREPARACIONES DERMATOLOGICAS CON CORTICOSTEROIDES					
D07AA02	1	Hidrocortisona	1%	Crema	Tópica
D07AC01	2	Betametasona	0.1%	Crema	Tópica
G.- SISTEMA GENITORURINARIO Y HORMONAS SEXUALES (7 principios activos, 7 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
G01					
ANTISEPTICOS Y ANTIINFECCIOSOS DE USO GINECOLOGICO					
G01AF02	1	Clotrimazol	1%	Crema	Vaginal
G02					
OTROS MEDICAMENTOS DE USO GINECOLOGICO					
G02AB03	1	Ergometrina (ergonovina)	0.2 mg/ml	Sol inyectable	IV
G02AD06	2	Misoprostol	200 mcg	Cap/Tab	VO
G02CB01	3	Bromocriptina	2.5 mg	Cap/Tab	VO
G03					
HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL					
G03AA07	1	Levonorgestrel + etinilestradiol	0.05 mg/0.03 mg	Cap/Tab	VO
G03DA02	2	Medroxiprogesterona	150 mg/ml	Susp inyectable	IV
G04					
MEDICAMENTOS UROLOGICOS					
G04CA03	2	Terazocina	5 mg	Tab/cap	VO
H.- PREPARACIONES HORMONALES DE USO SISTEMICO, EXCLUYENDO LAS HORMONAS SEXUALES E INSULINAS (11 principios activos, 12 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
H01					
HORMONAS HIPOTALAMICAS, PITUITARIA Y ANALOGOS					
H01BA02	1	Desmopresina	10 mcg/dosis	Aerosol	Nasal
H01BB02	2	Oxitocina	5 UI/ml	Sol inyectable	IM, IV
H01CB02	3	Octreotide	0.1 mg/ml	Sol inyectable	SC
H02					
CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO					
H02AB02	1	Dexametasona fosfato	4 mg/ml	Sol inyectable	IV
H02AB04	2	Metilprednisolona	500 mg - 1g	Polvo p/dilución	IM, IV
H02AB07	3	Prednisona	5 mg	Tab/cap	VO
H02AB07	4	Prednisona	50 mg	Tab/cap	VO
H02AB09	5	Hidrocortisona, succinato sódico	500 mg	Polvo p/dilución	IM, IV
H02AB08	6	Triamcinolona, acetónido	10 mg/ml	Susp inyectable	IM, IA, IL
H03					
MEDICAMENTOS PARA TERAPIA TIROIDEA					
H03AA01	1	Levotiroxina sódica	50-100 mcg	Tab/cap	VO
H03BA02	2	Propiltiouracilo	50 mg	Tab/cap	VO
H03BB01	3	Metimazol	5 mg	Tab/cap	VO
J.- ANTINFECCIOSAS (69 principios activos, 84 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
J01					
ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO					
J01AA02	1	Doxiciclina	100 mg	Tab/cap	VO
J01BA01	2	Cloranfenicol, succinato sódico	1 gr	Polvo p/dilución	IV
J01CA01	3	Ampicilina	1 gr	Polvo p/dilución	IM, IV
J01CR	4	Ampicilina (sódica) + Sulbactam (sódico)	1,000 + 500 mg	Polvo p/dilución	IM, IV
J01CA04	5	Amoxicilina	500 mg	Tab/cap	VO
J01CA04	6	Amoxicilina	250 mg/5ml	Polvo o gránulos Susp. Oral	VO
J01CE01	7	Penicilina sódica	5 millones UI	Polvo p/dilución	IV
J01CE08	8	Penicilina G benzatinica	1.2 millones UI	Polvo p/dilución	IM
J01CF04	9	Oxacilina sódica	1 gr	Polvo p/dilución	IV
J01CR02	10	Amoxicilina + ácido clavulánico	500 mg/125 mg	Tab/cap	VO
J01CR02	11	Amoxicilina + ácido clavulánico	250mg + 62.5mg/5ml	Polvo p/susp oral	VO
J01CR05	12	Piperacilina + tazobactam	4 g + 0.5 g	Polvo p/dilución	IV

J01DB04	13	Cefazolina	1 gr	Polvo p/dilución	IM, IV
J01DB05	14	Cefadroxilo monohidrato	500 mg	Tab/cap	VO
J01DB05	15	Cefadroxilo monohidrato	250 mg/5ml	Polvo o gránulos Susp. Oral	VO
J01DD01	16	Cefotaxima	1 gr	Polvo p/dilución	IM, IV
J01DD04	17	Ceftriaxona	1 gr	Polvo p/dilución	IM, IV
J01DH51	18	Imipenem + cilastina	500 mg + 500 mg	Polvo p/dilución	IV
J01EC02	19	Sulfadiazina*	500 mg	Tab/cap	VO
J01EE01	20	Trimetoprim + sulfametoxazole	160 mg/800 mg	Tab/cap	VO
J01EE01	21	Trimetoprim + sulfametoxazole	40+200 mg/5ml	Susp oral	VO
J01FA09	22	Claritromicina	500 mg	Tab/cap	VO
J01FA09	23	Claritromicina	250 mg/5ml	Polvo o gránulos Susp. Oral	VO
J01FF01	24	Clindamicina , fosfato	150 mg/ml	Sol inyectable	IV
J01FF01	25	Clindamicina, clorhidrato	300 mg	Tab/cap	VO
J01FF01	26	Clindamicina, palmitato	75mg/5ml	Polvo o gránulos Susp. Oral	VO
J01GB03	27	Gentamicina	40 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
J01GB06	28	Amikacina, sulfato	250 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
J01MA02	29	Ciprofloxacino, clorhidrato	500 mg	Tab/cap	VO
J01MA02	30	Ciprofloxacino, lactato	200 mg	Sol inyectable	IV
J01MA12	31	Levofloxacina**	500 mg	Tabletas	VO
J01XA01	32	Vancomicina	500 mg	Polvo p/dilución	IV
J01XD01	33	Metronidazol	5 mg/ml	Sol inyectable	IV
J01XE01	34	Nitrofurantoina	100 mg	Tab/cap	VO
J01XE01	35	Nitrofurantoina	50 mg/5ml	Suspensión oral	VO
* Para uso exclusivo en combinación con Pirimetamina para Toxoplasmosis					
** Tratamiento de Tuberculosis multidrogoresistente					
J02	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO				
J02AA01	1	Anfotericina B	50 mg	Polvo liofilizado para dilución	IV
J02AC01	2	Fluconazol	150-200 mg	Tab/cap	VO
J02AC01	3	Fluconazol	2 mg/ml	Sol inyectable	IV
J02AC02	4	Itraconazol	100 mg	Tab/cap	VO
J04	ANTIMICOBACTERIANOS				
J04AB02	1	Rifampicina	300 mg	Tab/cap	VO
J04AB02	2	Rifampicina	100 mg/5ml	Susp oral	VO
J04AC01	3	Isoniacida	100 mg	Tab/cap	VO
J04AC01	4	Isoniacida	300 mg	Tab/cap	VO
J04AK01	5	Pirazinamida	500 mg	Tabletas	VO
J04AK02	6	Etambutol	400 mg	Tabletas	VO
J04AM02	7	Rifampicina + isoniacida	150 mg + 200 mg	Tab/cap	VO
J04AM06	8	Rifampicina, pirazinamida, etambutol e isoniacida	150, 275, 400, 75 mg	Tab/cap	VO
J04BA02	9	Dapsona	100 mg	Tab/cap	VO
J05	ANTIVIRALES PARA USO SISTEMICO				
J05AB01	1	Aciclovir	400 mg	Tab/cap	VO
J05AB01	2	Aciclovir	200 mg/5ml	Suspensión oral	VO
J05AB01	3	Aciclovir	250 mg	Polvo liofilizado para dilución	IV
J05AE03	4	Ritonavir	100 mg	Tabletas	VO
J05AE03	5	Ritonavir	400mg/5ml	Solucion Oral	VO
J05AF01	6	Zidovudina (AZT)	50 mg/5ml	Suspensión oral	VO
J05AF01	7	Zidovudina (AZT)	10 mg/ml	Polvo para dilución	IV
J05AF05	8	Lamivudina (3TC)	150 mg	Tab/cap	VO
J05AF05	9	Lamivudina (3TC)	10 mg/ml	Suspensión oral	VO
J05AF07	10	Tenofovir disoproxil	300 mg	Tabletas	VO
J05AG01	11	Nevirapina	50mg/5ml	Suspensión oral	VO
J05AG01	12	Nevirapina	200 mg	Tabletas	VO
J05AG03	13	Efavirenz	600 mg	Tab/cap	VO
J05AR01	14	Zidovudina + Lamivudina	300 mg + 150 mg	Tab/cap	VO
J05AR03	15	Tenofovir disoproxil + Emtricitabina	300 mg + 200 mg	Tabletas	VO
J05AR06	16	Emtricitabina + Tenofovir disoproxil + Efavirenz	200 mg + 300 mg + 600 mg	Tabletas	VO
J05AR10	17	Lopinavir + Ritonavir	200 mg + 50 mg	Tab/cap	VO
J06	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS				
J06AA03	1	Suero antiofidico polivalente		Polvo liofilizado para dilución o sol. inyectable	IV
J06BA02	2	Inmunoglobulina humana normal	1 - 6 gr	Polvo liofilizado para dilución o sol. inyectable	IV
J06BB01	4	Inmunoglobulina Anti-D (Rh)	300mcg (1500UI)	Sol inyectable	IM
J06BB02	5	Inmunoglobulina antitetánica humana	250 UI	Sol inyectable	IM
J06BB05	6	Inmunoglobulina humana antirrábica	150 UI/ml	Sol inyectable	IL, IM
J07	VACUNAS				
J07AJ51	1	Toxoide Tetánico, Toxoide diftérico Reducido y Vacuna Pertusis Acelular Adsorbida		Suspension Inyectable	IM

J07AJ52	2	Vacuna DPT (Contra Difteria, Pertusis y Tétanos)		Suspension Inyectable	IM
J07AL	3	Vacuna Antineumocócica Polivalente Polisacáridos capsulares de Streptococcus pneumoniae (23 valente)		Solución Inyectable	SC
J07AL02	4	Vacuna Neumocócica conjugada 13 valente		Suspension Inyectable	IM
J07AM51	5	Vacuna Td (Toxide de difteria y Tétanos, adsorbida tipo adulto)		Suspension Inyectable	IM
J07AM51	6	Vacuna DT (contra Difteria y Tétanos)		Suspension Inyectable	IM
J07AN01	7	Vacuna BCG Liofilizada derivada de la cepa Camette Guerin		Polvo liofilizado para suspension inyectable	ID
J07BB02	8	Vacuna Anti-influenza		Suspension Inyectable	IM
J07BF02	9	Vacuna Poliomielítica trivalente		Suspension Inyectable	IM
J07BF03	10	Vacuna Inactiva del virus de la poliomielitis		Suspension Inyectable	IM
J07BG01	11	Vacuna antirrábica humana		Suspension Inyectable	IM
J07BH01	12	Vacuna antirrotavirus		Solución	Oral
J07BJ51	13	Vacuna SPR viva atenuada liofilizada		Polvo liofilizado para suspension inyectable	SC
J07CA	14	Vacuna combinada líquida DPT-Hep B Hib		Suspension Inyectable	IM
L.- ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES (33 principios activos, 34 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Via
L01					
MEDICAMENTOS ANTINEOPLASICOS					
L01AA01	1	Ciclofosfamida, anhidra	500 mg	Polvo p/dilución	IV
L01AA01	2	Ciclofosfamida, anhidra	50 mg	Tab/cap	VO
L01AA02	3	Clorambucil	2 mg	Tab/cap	VO
L01AA03	4	Melfalan	2 mg	Tab/cap	VO
L01AA06	5	Ifosfamida	1 gr	Polvo p/dilución	IV
L01AX04	6	Dacarbazina	200 mg	Polvo p/dilución	IV
L01BA01	7	Metotrexate	25 mg/ml	Polvo p/dilución o sol inyectable	IM, IV
L01BB02	8	Mercaptopurina	50 mg	Tab/cap	VO
L01BB05	9	Fludarabina	50 mg	Polvo p/dilución o sol inyectable	IV
L01BC01	10	Citarabina	100 - 500 mg	Polvo p/dilución o sol inyectable	IV
L01BC02	11	5-Fluorouracilo	500 mg	Sol inyectable	IV
L01BC05	12	Gemcitabina	1 g	Polvo p/dilución o sol inyectable	IV
L01BC06	13	Capecitabina	500 mg	Tabletas	VO
L01CA02	14	Vincristina	1 mg/ml	Sol inyectable	IV
L01CA01	15	Vinblastina	10 mg	Polvo p/dilución	IV
L01CB01	16	Etopósido	20 mg/ml	Sol inyectable	IV
L01CD01	17	Paclitaxel	6 mg/ml	Sol inyectable	IV
L01DB01	18	Doxorubicina	10 mg	Polvo p/dilución	IV
L01DB07	19	Mitoxantrona	2 mg/ml	Sol inyectable	IV
L01DC01	20	Bleomicina	15 Unidades	Polvo p/dilución	SC, IM, IV
L01XA01	21	Cisplatino	50 mg	Polvo p/dilución o sol inyectable	IV
L01XA02	22	Carboplatino	150 mg	Polvo p/dilución o sol inyectable	IV
L01XA03	23	Oxaliplatino	100 mg	Polvo liofilizado	IV
L01XC02	24	Rituximab	10 mg/ml	Concentrado para infusión	IV
L01XE01	25	Imatinib	100 mg	Tabletas	VO
L01XX02	26	L-Asparaginasa	10,000 UI	Polvo p/dilución	IV
L01XX05	27	Hidroxiurea (hidroxicarbamida)	500 mg	Tab/cap	VO
L02					
MEDICAMENTOS PARA TERAPIA ENDOCRINA					
L02BA01	1	Tamoxifeno	20 mg	Tab/cap	VO
L03					
MEDICAMENTOS INMUNOESTIMULANTES					
L03AA02	1	Filgrastim	300 mcg	Sol inyectable	IV
L04					
MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES					
L04AA06	1	Micofenolato	250 mg	Tab/cap	VO
L04AD01	2	Ciclosporina A	100 mg/ml	Solución oral	VO
L04AX01	3	Azatioprina	50 mg	Tab/cap	VO
L04AX02	4	Talidomida	100 mg	Tab/cap	VO
L04AX03	5	Metotrexate	2.5 mg	Tab/cap	VO
M.- SISTEMA MUSCULOESQUELETICO (11 principios activos, 14 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Via
M01					
MEDICAMENTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS					
M01AB05	1	Diclofenaco sódico	50 mg	Tab/cap	VO
M01AB05	2	Diclofenaco sódico	25 mg/ml	Sol inyectable	IM
M01AB15	3	Ketorolaco, trometamina	30 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
M01AE01	4	Ibuprofeno	400 mg	Tab/cap	VO
M01AE01	5	Ibuprofeno	100 mg/5ml	Suspensión oral	VO
M03					
MEDICAMENTOS RELAJANTES MUSCULARES					
M03AB01	1	Succinilcolina (Suxametonium) cloruro	500 mg	Polvo liofilizado	IV
M03AB01	2	Succinilcolina (Suxametonium) cloruro	100 mg/ml	Sol inyectable	IV
M03AC11	3	Cisatracurio	2 mg/ml	Sol inyectable	IV
M03BA03	4	Metocarbamol	500 mg	Tab/cap	VO
M03BC01	5	Orfenadrina citrato	30 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
M03BX02	6	Tizanidina clorhidrato	4 mg	Tab/cap	VO

Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
M04 MEDICAMENTOS ANTIGOTOSOS					
M04AA01	1	Alopurinol	300 mg	Tab/cap	VO
M04AC01	2	Colchicina	0.5 mg	Tab/cap	VO
M05 MEDICAMENTOS PARA TRATAR ENFERMEDADES OSEAS					
M05BA04	1	Alendronato sódico	70 mg	Tab/cap	VO
N.- SISTEMA NERVIOSO (38 principios activos, 46 presentaciones)					
N01 MEDICAMENTOS ANESTESICOS					
N01AB08	1	Sevoflurano		Solución	INH
N01AH01	2	Fentanil, citrato	0.05 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
N01AX03	3	Ketamina	50 mg/ml	Sol inyectable	IV
N01AX10	4	Propofol	10 mg/ml	Sol inyectable	IV
N01BB01	5	Bupivacaína clorhidrato	0.005	Sol inyectable s/preservantes	IV
N01BB01	6	Bupivacaína clorhidrato + dextrosa anhidra	0.5 mg + 7.5 - 8%	Sol inyectable	IV
N01BB02	7	Lidocaina clorhidrato	0.02	Sol inyectable c/preservantes	SC, IV
N01BB02	8	Lidocaina	0.1	Aerosol	Tópica
N01BB03	9	Mepivacaína clorhidrato	0.03	Sol inyectable	IV
N01BB52	10	Lidocaina + epinefrina	2% + 1:50,000 - 1:100,000	Sol inyectable	IV
N02 MEDICAMENTOS ANALGESICOS					
N02AA01	1	Morfina, sulfato	10 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
N02AA05	2	Oxicodona	10 mg	Tab/cap	VO
N02AB02	3	Petidina, clorhidrato	50 mg/ml	Sol inyectable	SC, IM, IV
N02AX02	4	Tramadol, clorhidrato	50 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
N02BE01	5	Acetaminofén (paracetamol)	500 mg	Tab/cap	VO
N02BE01	6	Acetaminofén (paracetamol)	120 - 160 mg/5ml	Jarabe o solución oral	VO
N02BE01	7	Acetaminofén (paracetamol)	125 - 130 mg	Supositorio	R
N02BE71	8	Acetaminofén + oxicodona	325 mg + 6 mg	Tab/cap	VO
N02CA72	9	Ergotamina + cafeína	1 mg + 100 mg	Tab/cap	VO
N03 MEDICAMENTOS ANTIPILEPTICOS					
N03AA02	1	Fenobarbital	100 mg	Tab/cap	VO
N03AA02	2	Fenobarbital	20 mg/5ml	Solución oral	VO
N03AA02	3	Fenobarbital, sódico	66 mg/ml	Sol inyectable	IV
N03AB02	4	Fenitoina sódica	100 mg	Tab/cap	VO
N03AB02	5	Fenitoina sódica	50 mg/ml	Sol inyectable	IV
N03AB02	6	Fenitoina sódica	125mg/5ml	Suspensión oral	VO
N03AE01	7	Clonazepam	2 mg	Tab/cap	VO
N03AF01	8	Carbamacepina	200 mg	Tab/cap	VO
N03AG01	9	Ácido valproico	500 mg	Tab/cap	VO
N03AG01	10	Ácido valproico	250 mg/5ml	Jarabe o solución oral	VO
N04 MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS					
N04AA02	1	Biperideno, clorhidrato	2 mg	Tab/cap	VO
N04AA02	2	Biperideno, lactato	5 mg/ml	Sol inyectable	IV
N04BA02	3	Levodopa + carbidopa	250 mg + 25 mg	Tab/cap	VO
N05 MEDICAMENTOS PSICOLEPTICOS					
N05AA01	1	Clorpromazina, clorhidrato	100 mg	Tab/cap	VO
N05AA01	2	Clorpromazina, clorhidrato	25 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
N05AD01	3	Haloperidol	5 mg	Tab/cap	VO
N05AD01	4	Haloperidol	5 mg/ml	Sol inyectable	IM
N05AH02	5	Glozapina	100 mg	Tabletas	VO
N05AN01	6	Litio, carbonato	300 mg	Tab/cap	VO
N05AX08	7	Risperidona	2 mg	Tab/cap	VO
N05BA01	8	Diacepam	5 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
N05BA06	9	Loracepam	2 mg	Tab/cap	VO
N05CD08	10	Midazolam, clorhidrato	5 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
N06 MEDICAMENTOS PSICOANALEPTICOS					
N06AA09	1	Amitriplina	25 mg	Tab/cap	VO
N06AB03	2	Fluoxetina	20 mg	Tab/cap	VO
N06AB06	3	Sertralina	50 mg	Tab/cap	VO
N07 OTROS MEDICAMENTOS QUE AFECTEN EL SISTEMA NERVIOS CENTRAL					
N07AA01	1	Neostigmina	0.5 mg/ml	Sol inyectable	SC, IM, IV
P.- ANTIPARASITARIOS, INSECTOCIDAS Y REPELENTES (10 principios activos, 13 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
P01 MEDICAMENTOS ANTIPROTOZOARIOS					
P01AB01	1	Metronidazol	500 mg	Tab/cap	VO
P01AB01	2	Metronidazol, benzoilo	250 mg/5ml	Suspensión oral	VO
P01AC01	3	Diloxanida, furoato	500 mg	Tab/cap	VO
P01AC01	4	Diloxanida, furoato	200 - 250 mg/5ml	Suspensión oral	VO
P01BA01	5	Cloroquina	150 mg	Tab/cap	VO
P01BA03	6	Primaquina	15 mg	Tab/cap	VO
P01BD01	7	Pirimetamina	25 mg	Tab/cap	VO
P01CC01	8	Nifurtimox	120 mg	Tab/cap	VO

Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
P02 MEDICAMENTOS ANTIHELMINTICOS					
P02CA01	1	Mebendazol	100 mg	Tab/cap	VO
P02CA01	2	Mebendazol	100 mg/5ml	Suspensión oral	VO
P02CA03	3	Albendazol	200 mg	Tab/cap	VO
P03 MEDICAMENTOS ECTOPARASITICIDAS					
P03AC04	1	Permetrina	1%	Shampoo	Tópica
P03AC04	2	Permetrina	5%	Loción o crema	Tópica
R.- SISTEMA RESPIRATORIO (7 principios activos, 12 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
R03 MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES OBSTRUCTIVAS DE LAS VIAS AEREAS					
R03AC02	1	Salbutamol	100 mcg/dosis	Aerosol	INH
R03AC02	2	Salbutamol	0.50%	Solución para nebulización	INH
R03AC13	3	Formoterol *	12 mcg/dosis	Cap conteniendo polvo seco + inhalador	INH
R03BA01	4	Beclometasona, dipropionato	50 mcg/dosis	Aerosol	INH
R03BA01	5	Beclometasona, dipropionato	250 mcg/dosis	Aerosol	INH
R03BB01	6	Ipratropio, bromuro	250 mcg/ml	Sol para Neb	INH
R03BB01	7	Ipratropio, bromuro	20 mcg/dosis	Aerosol	INH
R03DA05	8	Aminofilina	25 mg/ml	Solución inyectable	IV
*Deberá utilizarse únicamente en combinación con corticoides inhalados.					
R06 MEDICAMENTOS ANTIHISTAMINICOS PARA USO SISTEMICO					
R06AB04	1	Clorfeniramina (Clorfenamina)	4 mg	Tab/cap	VO
R06AB04	2	Clorfeniramina (Clorfenamina)	2 mg/5ml	Jarabe	VO
R06AB04	3	Clorfeniramina (Clorfenamina)	10 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
R06AX13	4	Loratadina	10 mg	Tab/cap	VO
S.- ORGANOS SENSORIALES (13 principios activos, 14 presentaciones)					
Código ATC	Correlativo	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
S01 MEDICAMENTOS OFTALMOLOGICOS					
S01AA01	1	Cloranfenicol	0.50%	Sol. oftálmica	Oftálmica
S01AA01	2	Cloranfenicol	1%	Ungüento	Oftálmica
S01AA12	3	Tobramicina	0.30%	Sol. oftálmica	Oftálmica
S01BA04	4	Prednisolona	1%	Susp. oftálmica	Oftálmica
S01BC03	5	Diclofenac	0.10%	Sol. oftálmica	Oftálmica
S01EC01	6	Acetazolamida	250 mg	Tab/cap	VO
S01EC03	7	Dorzolamida, clorhidrato	2%	Sol. oftálmica	Oftálmica
S01ED01	8	Timolol, maleato	0.50%	Sol. oftálmica	Oftálmica
S01EE01	9	Latanoprost	0.005%	Sol. oftálmica	Oftálmica
S01FA01	10	Atropina, sulfato	0.5 - 1%	Sol. oftálmica	Oftálmica
S01FA06	11	Tropicamida	0.5 - 1%	Sol. oftálmica	Oftálmica
S01HA03	12	Tetracaina, clorhidrato	0.50%	Sol. oftálmica	Oftálmica
S01XA03	13	Solución Salina Balanceada Estéril para Irrigación Intraocular	305 mOsm/L	Sol p/irrigación oftálmica	Oftálmica
S02 MEDICAMENTOS OTOLOGICOS					
S02DC	1	Glicerina		Sol. ótica	Ótica
V.- VARIOS (6 principios activos, 7 presentaciones)					
Código ATC	Correlativa	Medicamento	Concentración	Forma farmacéutica	Vía
V03 OTROS PRODUCTOS TERAPEUTICOS					
V03AB14	1	Protamina	10 mg/ml	Sol inyectable	IV
V03AB15	2	Naloxona	0.4 mg/ml	Sol inyectable	IM, IV
V03AB25	3	Fiumazenil	0.1 mg/ml	Sol inyectable	IV
V03AF01	4	Mesna	100 mg/ml	Sol inyectable	IV
V03AF03	5	Folinato cálcico (leucovorina)	10 - 50 mg/ml	Polvero liofilizado para dilución	IV
V07AB	6	Agua Estéril		Ampolla 10 ml	
V07AB	7	Agua estéril		Frasco 1000 ml	

NOTA: Si alguno de los miembros del Sistema Nacional de Salud desea cambiar los Principios Activos del listado presentado por otra alternativa superior, deberá solicitarlo a la Dirección Nacional de Medicamentos con la justificación técnica correspondiente.

Santa Tecla, 31 de enero de 2019.

Dra. Reina Leonor Morales de Acosta
Directora Nacional
Dirección Nacional de Medicamentos



(Registro No. F029923)